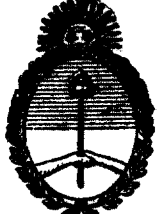


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 4 de junio de 1971

NUMERO 22.189

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4 DE JUNIO DE 1971 (68 páginas)



PROVINCIAS

Chaco.

Area de fronteras - Bermejo.

DECRETO

Nº 1.388

Bs. As., 27|5|71

VISTO lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 18.575,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Agrégase a las Areas de Frontera determinadas en el artículo 1º del Decreto Nº 469|70, lo siguiente:
6. Provincia del Chaco. Area Bermejo: Comprende todo el territorio del partido Bermejo.

Art. 2º — Dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación del presente decreto, el Gobernador de la Provincia del Chaco procederá a nombrar el respectivo Comisionado del Area de Frontera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Arturo Mor Roig.

RENUNCIAS

Ministerio de Cultura y Educación.

Subsecretarios.

DECRETO

Nº 1.389

Bs. As., 27|5|71

VISTO la renuncia que al cargo de Subsecretario Económico-Financiero del Ministerio de Cultura y Educación, presenta el doctor Miguel Alfredo Chiarpenello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Subsecretario Económico-Financiero del Ministerio de Cultura y Educación, presenta el doctor Miguel Alfredo Chiarpenello, a quien se le dan las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José L. Cantini.

DECRETO

Nº 1.390

Bs. As. 27|5|71

VISTO la renuncia que al cargo de Subsecretario Técnico del Ministerio de Cultura y Educación presenta el doctor don Emilio Fermín Mignone.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Subsecretario Técnico del Ministerio de Cultura y Educación presenta el doctor don Emilio Fermín Mignone a quien se le dan las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José L. Cantini.

DECRETO

Nº 1.391

Bs. As. 27|5|71

VISTO la renuncia que al cargo de Subsecretario de Supervisión Escolar del Ministerio de Cultura y Educación, presenta el profesor don Alfredo Manuel Van Gelderen,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Subsecretario de Supervisión Escolar del Ministerio de Cultura y Educación presenta el profesor don Alfredo Manuel Van Gelderen, a quien se le dan las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José L. Cantini.



DECRETO

Nº 1.392

Bs. As., 27|5|71

VISTO la renuncia que al cargo de Subsecretario de Coordinación Universitaria del Ministerio de Cultura y Educación presenta el ingeniero don Eduardo Hardoy,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Subsecretario de Coordinación Universitaria del Ministerio de Cultura y Educación presenta el ingeniero don Eduardo Hardoy, a quien se le dan las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José L. Cantini.

SERVICIO EXTERIOR

Designación de Embajadores.

DECRETO

Nº 1.413

Bs. As., 28|5|71

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Argelia Democrática y Popular al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Mario Raúl Pico.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Luis M. A. de Pablo Pardo

DECRETO

Nº 1.414

Bs. As., 28|5|71

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Suecia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Federico Quintana Achával.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Luis M. A. de Pablo Pardo

DECRETO

Nº 1.415

Bs. As., 28|5|71

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
Las necesidades del servicio diplomático y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado;
Por ello y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor don Eliodoro Sánchez Lahoz (M. 1.499.615).

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Paraguay, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Eliodoro Sánchez Lahoz.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 20 — 007 — 307 — 0 — 1.60 — 01 — 0 — 007 — 11 — 1110 — 061 o imputación similar que se arbitre para el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto correspondiente al año 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

DECRETO

Nº 1.416

Bs. As., 28|5|71

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Costa Rica, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Rodolfo Baltiérrez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Interinato.

DECRETO

Nº 1.428

Bs. As., 28|5|71

VISTO y CONSIDERANDO que por Decreto Nº 1.380 ha sido designado el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor don Carlos Roque Argimon Secretario de Estado Asistente a la 56ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se realizará en Ginebra (Suiza) durante el mes de junio próximo;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Se hará cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, mientras dure la ausencia de su titular doctor don Carlos Roque Argimón, el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor don Horacio Rodríguez Castells.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Secretaría de Recursos Hídricos

ASUNTOS INSTITUCIONALES

Subsecretario.

DECRETO

Nº 1.147

Bs. As., 12|5|71

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Recursos Hídricos,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos al doctor D. Julio Caitano Antonio Ramón Rodríguez Arias (M. I. 3.821.996).

Art. 2º — El funcionario designado en el artículo anterior retendrá la presidencia del Instituto Nacional de Economía, Legislación y Administración del Agua (INELA) con las facultades otorgadas por la ley de su creación para organizar y poner en marcha este servicio misión que le fue encomendada con carácter ad honorem por Decreto Nº 255|70.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar J. H. Colombo
Jorge A. Simonelli

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Redúcense los derechos fijados para las carnes y menudencias equinas.

DECRETO

Nº 1.440

Bs. As., 28|5|71.

VISTO el Expediente Nº 4.038|71 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, y
CONSIDERANDO:
Que el desarrollo del comercio internacional de las carnes y menudencias equinas aconsejan la conveniencia de rever el tratamiento acordado a sus exportaciones.
Que en tal sentido considera oportuno reducir transitoriamente por un lapso adecuado los derechos de exportación establecidos para dichos productos por el Decreto Nº 192|70.
Que las Leyes Nros. 18.714 y 18.718 facultan al Poder Ejecutivo Nacional para reducir o suprimir los actuales derechos de exportación
Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Redúcense transitoriamente hasta el 31 de octubre de 1971, al cinco por ciento (5 %) los derechos de exportación vigentes, fijados por Decreto Nº 192|70 para los productos comprendidos en los Items de la Nomenclatura de Exportación, que figuran en la planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo precedente se aplicará para las exportaciones cuyos embarques se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Juan Llamazares.
Oscar M. Chescotta
Gabriel Perren.
Juan A. Quilici.

Anexo al Decreto Nº 1.440

Capítulo	Partida	Subpartida	Item	
02	01	04		Carnes de caballos, asnos y mulos
02	01	04	01	Carne equina enfriada con hueso
02	01	04	02	Carne equina congelada con hueso
02	01	04	03	Carne equina congelada desosada
02	01	05		Menudencias
02	01	05	41	Corazones equinos congelados
02	01	05	42	Hígados equinos congelados
02	01	05	43	Lenguas equinas congeladas
02	01	05	44	Riñones equinos congelados
02	01	05	49	Otras menudencias equinas congeladas
02	06	02		Otras
02	06	02	08	Carne equina salada con hueso
02	06	02	11	Carne equina salada desosada
02	06	02	12	Carne equina curada o salada desecada


19710604

HIDRONOR, S.A.

Apruébase el segundo convenio suplementario para la financiación de la obra El Chocón-Buenos Aires.

DECRETO
Nº 1.075
Bs. As., 7/5/71

VISTO el Expediente de la Secretaría de Estado de Energía Nº 552.274/70, por el cual HIDRONOR, S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima solicita la aprobación del segundo convenio suplementario de financiación concertado entre esa Empresa y Lazard Brothers & Co. Ltd. de Inglaterra, y

CONSIDERANDO:

Que el citado segundo convenio suplementario de financiación permitirá a HIDRONOR, S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima disponer de un crédito de un millón seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos libras esterlinas (£ 1.685.652), el que cubrirá la totalidad de las divisas necesarias para adquirir bienes y servicios de origen británico necesarios para la provisión de un (1) transformador trifásico para El Chocón y seis (6) transformadores monofásicos para la estación terminal de la línea de transmisión en la provincia de Buenos Aires;

Que esta operación forma parte del programa financiero elaborado por HIDRONOR, S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima para la obtención de créditos en el exterior destinados al pago de los gastos en divisas que demanden las obras del Complejo Hidroeléctrico El Chocón-Cerros Colorados, y cuyo punto de partida fue la operación concertada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento —Banco Mundial— por un valor de ochenta y dos millones de dólares estadounidenses (u$s 82.000.000) suscripta el 19 de diciembre de 1968 y aprobada por el Decreto Nº 233/69;

La segunda operación fue convenida con Lazard Brothers & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra, y suscripta el 22 de agosto de 1969, por un valor de tres millones setenta y ocho mil ochenta y ocho libras esterlinas (£ 3.078.088), cuyos fondos se destinaron a la adquisición de cuatro (4) turbinas hidráulicas, y cuya garantía del 1º de setiembre de 1969 fue autorizada por Decreto Nº 4.913;

El 26 de junio de 1970 se firmó con la misma entidad financiera, Lazard Brothers & Co. Ltd., un nuevo convenio denominado contractualmente "Primer Convenio Suplementario" de financiación, por un monto de siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco libras esterlinas (£ 7.468.585) que permitió cubrir la totalidad de las divisas necesarias para adquirir bienes y servicios de origen británico necesarios para la construcción de un sistema de transmisión de energía eléctrica entre la central hidroeléctrica El Chocón (Provincia del Neuquen) y la estación terminal ubicada en Buenos Aires y cuya garantía del 14 de octubre de 1970 fue autorizada por Decreto Nº 1.776;

Dentro del programa financiero elaborado por HIDRONOR, S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima están previstas también operaciones de crédito con otros países proveedores como la República Federal de Alemania, Suiza, Japón, etc., con los cuales se han concertado ya algunos convenios de crédito;

Que el plazo convenido para el pago de la financiación obtenida, veinte años incluyendo cinco años de gracia, y la tasa de interés del cinco y un medio por ciento (5½%) anual, resultan altamente convenientes;

Que este Segundo Convenio Suplementario de financiación, en su carácter de tal, contiene condiciones y obligaciones generales similares a las aprobadas por Decretos Nros.: 4.913/69 y 1.776/70;

Que las obligaciones asumidas por HIDRONOR, S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima, con motivo de dicho préstamo, deben ser afianzadas por la Nación de acuerdo al texto de la Carta de Garantía que forma parte del referido Segundo Convenio Suplementario;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar dicha garantía, de acuerdo a la autorización conferida en el Artículo 4º de la Ley Nº 17.574, debiendo aprobar el monto y las condiciones de las obligaciones afianzadas;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Segundo Convenio Suplementario de financiación concertado entre HIDRONOR, S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima y Lazard Brothers & Co. Ltd., de Inglaterra, y sus apéndices A a H, incluyendo la Carta de Garantía a otorgarse en nombre de la Nación Argentina, cuyo texto se transcribe formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación Argentina, suscriba la Carta de Garantía incorporada como Apéndice "G" del Segundo Convenio Suplementario de financiación, que se aprueba por el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Aldo Ferrer.
Jorge F. Haiek.
Juan A. Quilici.

CONTRATO Nº 304 A - TRANSFORMADORES EL CHOCON-BUENOS AIRES

CONVENIO FINANCIERO ENTRE HIDRONOR, S.A. Y LAZARD BROTHERS & Co. LIMITED

El presente Convenio fue firmado el dia   de 1970 entre Lazard Brothers & Co. Limited (en adelante llamado "Lazards") con domicilio en 11 Old Broad Street, London, E.C.2, en representación de:

The Royal Bank of Scotland Limited

(en adelante llamado el "Banco"), por una parte, e HIDRONOR, S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima (en adelante llamada "HIDRONOR"), por la otra.

POR CUANTO:

(1) Este convenio (en adelante llamado "Este Segundo Convenio Suplementario" es suplementario al acuerdo fechado el 22 de agosto de 1969 firmado entre las partes de éste (en adelante llamado "El Primer Acuerdo Financiero") y al acuerdo fechado el 26 de junio de 1970 firmado entre las partes de éste (en adelante llamado "el Primer Convenio Suplementario") con el objeto de ayudar a financiar los contratos de provisión de turbinas y líneas de transmisión para la estación hidroeléctrica de El Chocón, y

(2) HIDRONOR ha celebrado un Contrato fechado el 3 de julio de 1970 y con las enmiendas del 13-7-70 (en adelante llamado "El Contrato") con Parsons Peebles Limited, Edinburgh (en adelante llamado "El Contratista") para la provisión de transformadores y servicios complementarios para el proyecto hidroeléctrico de El Chocón por un precio total de £ 1.784.686, de las cuales £ 1.465.784 corresponden a bienes y servicios británicos, y

(3) El contrato prevé la modificación de los bienes y servicios que deberán suministrarse y el aumento de sus precios por cláusula de reajuste, y

(4) Lazards ha convenido con HIDRONOR en poner a su disposición fondos para contribuir a financiar el Contrato en los términos y condiciones que se estipulan más adelante.

POR CONSIGUIENTE, las partes por el presente convenio acuerdan lo siguiente:

1. **Objeto y Monto de la Financiación**

Para ayudar a HIDRONOR a realizar pagos al Contratista por concepto de bienes y servicios británicos, Lazards, en representación del Banco, oportunamente pondrá fondos a disposición de HIDRONOR mediante la compra de pagarés de HIDRONOR (en adelante llamados "Pagarés de Capital"), pero siempre con la condición de que:

(1) Salvo que Lazards convenga lo contrario, no comprará ningún Pagaré de Capital con posterioridad al día 24 de diciembre de 1974.

(2) El monto total de los Pagarés de Capital comprados no excederá de £ 1.685.652 de las cuales no más de £ 219.868 corresponderán a modificaciones y aumentos por cláusula de reajuste.

(3) El monto total de los Pagarés de Capital comprados durante cada período especificado en la columna 1 del Apéndice A del presente convenio no excederá, salvo que Lazards convenga lo contrario, del total establecido en la columna 2 con relación a dicho período.

2. **Los Pagarés**

(1) HIDRONOR recabará del Banco Central de la República Argentina toda autorización que sea necesaria para que los Pagarés de Capital sean pagaderos en libras esterlinas en Londres a la orden de Lazards y, una vez que se le haya concedido dicha autorización, HIDRONOR extenderá sus Pagarés de Capital por los totales y con las fechas de vencimiento que se estipulan en el Apéndice B del presente convenio. Dichos Pagarés de Capital se redactarán de acuerdo con el modelo que figura en el Apéndice C del presente convenio.

(2) Los Pagarés de Capital devengarán intereses, calculados a razón del 5½% anual, que HIDRONOR se compromete por el presente a pagar a Lazards, y que serán calculados sobre el saldo diario pendiente de dichos pagarés, y con respecto a dichos intereses HIDRONOR firmará Pagarés (en adelante llamados "Pagarés de Intereses") pagaderos en libras esterlinas, en Londres, a la orden de Lazards. Los Pagarés de Intereses se extenderán por los totales y con las fechas de vencimiento que también se establecen en el Apéndice B del presente, y se redactarán de acuerdo con el modelo que figura en el Apéndice C del presente.

En caso de que fuere necesario reducir el valor nominal de los Pagarés de Intereses al valor real de los intereses adeudados, Lazards se compromete por el presente a deducir las sumas necesarias con ese fin e HIDRONOR conviene en que dichas deducciones las hará Lazards endosando los Pagarés de Intereses en la forma descripta en el Apéndice D del presente. En adelante, tanto los Pagarés de Capital como los Pagarés de Intereses se llamarán, indistintamente, los "Pagarés" o el "Pagaré".

(3) HIDRONOR depositará los Pagarés en las oficinas de Lazards para que sean tramitados en conformidad con los términos de la carta (en adelante llamada "La Carta de Fideicomiso"), cuyo modelo figura en el Apéndice D del presente. Los Pagarés se regirán e interpretarán, en todos sus aspectos, con arreglo a las leyes de Inglaterra.

3. **Condiciones**

Las siguientes condiciones deberán haberse cumplido a satisfacción de Lazards antes de que ningún Pagaré de Capital sea comprado en la forma estipulada más adelante y que se pongan fondos a disposición de HIDRONOR en virtud de este Segundo Convenio Suplementario.

(1) HIDRONOR deberá:

(a) Haber entregado la Carta de Fideicomiso a Lazards junto con los Pagarés enumerados en el Apéndice B del presente, debidamente sellados con arreglo a las leyes del Reino Unido y de la República Argentina;

(b) Haber entregado a Lazards una Carta de Instrucciones irrevocable, según el modelo que figura en el Apéndice E del presente;

(c) Haber entregado a Lazards una Carta de Instrucciones irrevocable, según el modelo que figura en el Apéndice F del presente;

(d) Haber entregado a Lazards la garantía incondicional de pago otorgada por el Gobierno de la República Argentina (en adelante llamado "El Gobierno"), según el modelo que figura en el Apéndice G del presente;

(e) Haber entregado a Lazards una carta del Banco Central de la República Argentina en la que este manifieste haber tomado conocimiento de las condiciones de pago contenidas en este Segundo Convenio Suplementario y que pondrá a disposición de HIDRONOR las libras esterlinas para permitirle el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído por este Segundo Convenio Suplementario y por los Pagarés y para permitir al Gobierno el cumplimiento de sus obligaciones conforme a su garantía y para permitir a la compañía o compañías aseguradoras argentinas a que se hace referencia en el inciso (2) de la presente cláusula y a la compañía de fianzas a quien se dirija la Carta de Instrucciones mencionada en el inciso (1) (c) de la presente cláusula, el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la respectiva póliza o pólizas de seguro o de la Garantía de cumplimiento;

(f) Haber obtenido todos los consentimientos, licencias, permisos y autorizaciones y haber cumplido todos los demás requisitos exigidos por todas las autoridades competentes de la República Argentina, tanto gubernamentales como de otro carácter, relativos a la compra e importación de los transformadores

por parte de HIDRONOR, en conformidad con los términos del Contrato y a su consecuente pago en libras esterlinas en el Reino Unido;

(g) Haber pagado a Lazards las comisiones por concepto de compromiso de fondos y gestión estipulados en la cláusula 16 de este Segundo Convenio Suplementario;

(h) Haber probado a satisfacción de Lazards, que el Contrato de Préstamo firmado el 19 de diciembre de 1968 entre HIDRONOR y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (llamado en adelante el "Préstamo del Banco Mundial") está en plena vigencia;

(i) Haber cumplido las disposiciones de la cláusula 4 (2) del presente.

(2) El Contratista deberá:

(a) Haber entregado a Lazards una póliza de seguro marítimo que contenga las cláusulas de carga del Instituto de Aseguradores Marítimos (todo riesgo), incluyendo las cláusulas sobre guerra, huelgas, tumultos y conmociones civiles, y que ampare todas las mercaderías que deban embarcarse en virtud del Contrato y una póliza de seguro en obra que cubra todos los riesgos que normalmente se aseguran hasta la recepción definitiva por parte de HIDRONOR. Dichas pólizas se extenderán por el valor total de reposición y su producido deberá hacerse pagadero a Lazards. Dichas pólizas de seguro se contratarán en libras esterlinas en una o más compañías aseguradoras que operen en la República Argentina y que sean aceptadas por Lazards y serán reaseguradas con reaseguradores y en condiciones también aprobadas por Lazards y el producido del reaseguro deberá hacerse pagadero a Lazards;

(b) Haber obtenido todos los consentimientos, licencias, permisos, y autorizaciones, y haber cumplido todos los demás requisitos por todas las autoridades competentes de la República Argentina, cubriendo el suministro o importación de los transformadores por el Contratista de acuerdo con los términos del Contrato.

(3) Un integrante de la firma Edye, Roche, de la Vega & Ray de Buenos Aires deberá haber confirmado por escrito a Lazards que:

(a) La persona o personas que firmaron

(i) El Contrato, este segundo Convenio suplementario y las cartas redactadas en los términos consignados en los Apéndices D, E y F del presente en representación de HIDRONOR;

(ii) La carta del Banco Central de la República Argentina mencionada en la cláusula 3 (1) (e) del presente, y

(iii) La Garantía redactada según el modelo que figura en el Apéndice G del presente,

estaban debidamente autorizadas para asumir esa representación y que dichos documentos, firmados en esa forma, constituyen compromisos legalmente válidos y obligatorios para HIDRONOR y el Gobierno en cuyo nombre fueron firmados, cuyas obligaciones dichas entidades están plenamente habilitadas y facultadas para asumir en virtud de sus respectivos estatutos o cartas orgánicas y en conformidad con las leyes de la República Argentina;

(b) Los Pagarés fueron firmados por persona o personas debidamente autorizadas para asumir esa representación, y que

(i) Los Pagarés de Capital, cuando sean comprados a HIDRONOR por Lazards en la forma estipulada más adelante, y

(ii) Los Pagarés de Intereses, cuando sean entregados por Lazards en conformidad con los términos de la Carta de Fideicomiso,

constituirán compromisos legalmente válidos y obligatorios para HIDRONOR de acuerdo con sus términos.

4. Consultores

(1) Merz & McLellan o un nuevo consultor designado a que se hace referencia en el punto (3) de la presente cláusula (en adelante llamado "Los Consultores") actuarán en calidad de consultores con objeto de firmar los Certificados Habilitantes a que se hace referencia en la cláusula 5 del presente.

(2) HIDRONOR obtendrá para Lazards una copia autenticada de la carta de los Consultores por la que designan y autorizan a una o más personas para firmar dichos Certificados Habilitantes, junto con facsímiles de las firmas de dichas personas.

(3) Si durante la vigencia de este Segundo Convenio Suplementario se modificara la identidad de los Consultores, el nuevo Consultor designado deberá ser una persona o un grupo de personas aceptables para Lazards y Lazards sólo reconocerá la nueva designación cuando haya recibido la correspondiente notificación por escrito y haya acusado recibo por escrito de dicho aviso a HIDRONOR y al Contratista y cuando se haya recibido de los nuevos Consultores una copia autenticada de su carta por la que designan y autorizan a una o más personas para firmar dichos Certificados Habilitantes, junto con facsímiles de las firmas de dichas personas.

5. Reclamaciones de Pago Válidas

(1) El Contratista podrá reclamar oportunamente a Lazards el pago, en la forma especificada más adelante, e HIDRONOR conviene por el presente en que las sumas así reclamadas constituirán Reclamaciones de Pago Válidas del Contratista contra HIDRONOR.

(2) Una Reclamación de Pago Válida será la que se haga en una de las siguientes formas:

(i) Cuando la reclamación de pago se haga respecto de sumas adeudadas en virtud de las cláusulas 25 (b) y (c), 26 (1) (d), 37 y 40............, del Contrato, en relación con bienes y servicios británicos, dicha reclamación se hará mediante la presentación a Lazards de un Certificado Habilitante redactado de acuerdo con el modelo que figura en el Apéndice H del presente convenio, refrendado por los Consultores, o de acuerdo con cualquier otro modelo que apruebe Lazards.

(ii) Cuando la reclamación de pago se haga respecto de una suma adeudada en las circunstancias especificadas en la cláusula 11 del presente Convenio, dicha reclamación se hará mediante la presentación a Lazards de un certificado de la firma de Contadores Públicos Matriculados e independientes a que se hace referencia en la citada cláusula, acompañado de una declaración del Contratista de que los asuntos a que se refiere el certificado no han sido sometidos a arbitraje y de que, al leal entender del Contratista, HIDRONOR no se propone someter a arbitraje ninguna de dichas cuestiones, junto con un compromiso del Contratista de no someter a arbitraje ninguna de dichas cuestiones.

(iii) Cuando la reclamación de pago se haga respecto de una suma adeudada en virtud de un laudo arbitral según se estipula en la cláusula 12 con relación a bienes y servicios británicos, dicha reclamación se hará mediante la presentación a Lazards de una copia autenticada de dicho laudo arbitral.

6. Pagos al Contratista

A la presentación de una Reclamación de Pago Válida, tal como se la define en este Segundo Convenio Suplementario, Lazards, en conformidad con los términos de la Carta de Fideicomiso, entregará Pagarés de Capital y, con arreglo a las disposiciones de este Segundo Convenio Suplementario los comprará en nombre del Banco por su importe nominal y aplicará el producido para pagar al Contratista el monto de la Reclamación de Pago Válida.

7. Pago de los Pagarés

(1) Lazards como representante del Banco presentará los Pagarés a Lazard Brothers & Co., Limited, con domicilio en 11 Old Broad Street, Londres, E.C.2, para recibir el pago a su vencimiento. Si hubiera demora en el pago de alguno de los Pagarés, HIDRONOR pagará, al requerírselo, por concepto de daños liquidados, una suma igual a los intereses sobre el importe adeudado por dicho Pagaré a razón del 5 ½ % anual desde la fecha de vencimiento hasta la fecha en que Lazards perciba el importe en libras esterlinas en Londres.

(2) La obligación de HIDRONOR de abonar el importe de algún pagaré en la fecha de su vencimiento no está de manera alguna condicionada al cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y no será afectada de manera alguna por el hecho de que HIDRONOR tenga o crea tener algún reclamo contra el Contratista, ni por ninguna otra razón.

8. Sumas Adeudadas que Deban Pagarse a HIDRONOR

Mientras este pendiente de pago algún Pagaré de Capital comprado de acuerdo con los términos de este Segundo Convenio Suplementario o algún Pagaré de Intereses entregado en conformidad con los términos de la Carta de Fideicomiso o mientras quede por comprar algún Pagaré de Capital o quede por entregar algún Pagaré de Intereses:

(1) Toda suma que se compruebe que el Contratista debe pagar a HIDRONOR de acuerdo con los términos del Contrato incluyendo las sumas resultantes de un laudo arbitral, pero excluyendo las sumas adeudadas en virtud de la cláusula 14 (2) y (3) del Contrato, será pagada a Lazards y dichas sumas junto con

(2) Todo importe recibido por Lazards en virtud de la Carta de Instrucciones mencionada en la cláusula 3 (1) (c) del presente convenio

será aplicado inmediatamente por Lazards, primeramente al pago o a cuenta del pago de los Pagarés de Intereses que estuvieran pendientes, en el orden de sus vencimientos; en segundo lugar, al pago o a cuenta del pago de los Pagarés de Capital que estuvieran pendientes, en el orden de sus vencimientos, y, en tercer término, al pago o a cuenta del pago de los intereses que se hubieran devengado en virtud de la cláusula 7 (1) o de la cláusula 2 o de la cláusula 13 (3) del presente convenio y respecto de los cuales no se hubiera entregado ningún Pagaré de Intereses en virtud de los términos de la Carta de Fideicomiso.

9. Aplicación de los Pagos Provenientes de Seguros

(1) Lazards pagará al Contratista toda suma de dinero correspondiente a seguros, que reciba de aseguradores o reaseguradores en virtud de las pólizas a que se hace referencia en la cláusula 3 (2) del presente convenio

(i) Cuando la suma de dinero del seguro así recibida por cualquier reclamo unitario sea igual o inferior a £ 25.000 contra la recepción de constancias a satisfacción de Lazards de que el Contratista ha repuesto con bienes y/o servicios británicos la pérdida o el daño que hubiera dado origen al pago.

(ii) Cuando la suma de dinero del seguro así recibida por cualquier reclamo unitario supere £ 25.000 a prorrata, contra la recepción de constancias a satisfacción de Lazards, que el Contratista ha incurrido en gastos para reponer las pérdidas o daños, cuya ocurrencia dio lugar al pago siempre que cualquier pérdida o daño de bienes y servicios de origen británico sea repuesto con bienes o servicios británicos.

Pero con la salvedad de que

(a) Si no recibiera dichas constancias dentro de un plazo que pueda técnicamente considerarse razonable, Lazards aplicará esas sumas de dinero provenientes de seguros, primeramente al pago o a cuenta del pago de los Pagarés de Intereses que estuvieran pendientes, en el orden de sus vencimientos; en segundo lugar al pago o a cuenta del pago de los Pagarés de Capital que estuvieran pendientes, en el orden de sus vencimientos, y, en tercer término al pago o a cuenta del pago de los intereses que eventualmente se hubieran devengado en virtud de la cláusula 7 (1) o de la cláusula 2 o de la cláusula 13 (3) del presente convenio respecto de los cuales no se hubiese entregado ningún Pagaré de Intereses en virtud de los términos de la Carta de Fideicomiso;

(b) Si en la fecha en que Lazards recibiera tales sumas de dinero provenientes de seguros, HIDRONOR estuviera en mora en el pago de algún pagaré o hubiera solicitado prórroga para el pago de algún Pagaré, Lazards tendrá la opción de resolver si la pérdida deberá resarcirse y pagarse al Contratista el dinero proveniente del seguro, como se dijo más arriba, o si esos fondos deberán aplicarse al pago o a cuenta del pago de los Pagarés que estuvieran en mora, en el orden de sus vencimientos y luego al pago o a cuenta del pago de Pagarés de Intereses o Pagarés de Capital pendientes, en el orden de sus vencimientos y, por último, al pago o a cuenta del pago de los intereses que se hubieran devengado en virtud de la cláusula 7 (1) o de la cláusula 2 o de la cláusula 13 (3) del presente convenio y respecto de cuyos intereses no se hubiera entregado ningún Pagaré de Intereses en virtud de la Carta de Fideicomiso

(2) Si quedara algún saldo de las mencionadas sumas de dinero provenientes de seguros después que se hubieran pagado todos los pagarés e intereses pendientes, Lazards pagará dicho saldo al Contratista.

(3) No obstante las disposiciones del punto (1) (b) de la presente cláusula, antes de aplicar las sumas de dinero provenientes de seguros en la forma en que allí se establece, dichas sumas se aplicarán primeramente a reembolsar al Contratista los trabajos realizados con anterioridad a la fecha del incumplimiento, respecto de la reposición de los bienes o servicios a que se refieran las sumas de dinero provenientes de los seguros.

10. Pago Anticipado de los Pagarés

En caso de que HIDRONOR deseara pagar antes de la fecha de vencimiento algún Pagaré de Capital comprado de acuerdo con los términos de este Segundo Convenio Suplementario, Lazards aceptará el pago de dicho Pagaré con todos los intereses adeudados hasta la fecha del pago en relación con dicho Pagaré en conformidad con la cláusula 2 (2) del presente convenio. Siempre que

(a) En dicha fecha hubieran sido pagados por HIDRONOR todos los Pagarés de Capital comprados de acuerdo con los términos de este Segundo Convenio Suplementario que hubieran vencido en esa fecha o en otra anterior, y también todos los Pagarés de Intereses que hubieran vencido en esa fecha o en otra anterior, y

(b) HIDRONOR hubiera comunicado a Lazards por escrito, con una anticipación no inferior a un mes, su intención de efectuar dicho pago anticipado.

No obstante las disposiciones de la presente cláusula, si el pago anticipado de algún Pagaré se debiera a la recepción por parte de Lazards de las sumas de dinero provenientes de seguros mencionados en la cláusula 9 precedente o a la recepción por Lazards de alguna suma que se comprobara que el Contratista deba pagar a Lazards en conformidad con las disposiciones del Contrato, no será aplicable el requisito establecido en el inciso (b) de la presente cláusula.

11. Rescisión del Contrato

En caso de que el Contrato sea rescindido por el Contratista o por HIDRONOR de acuerdo con sus términos, el monto adeudado al Contratista por concepto de bienes y servicios británicos suministrados en virtud del Contrato será convenido entre las partes del mismo y certificado por una firma de Contadores Públicos Matriculados e independientes, que desempeñe sus actividades en el Reino Unido, designada por el Presidente de la Sociedad de Abogados (Law Society) de Londres o por cualquier otra persona o grupo de personas aceptadas por Lazards para ese fin, como que dicho monto constituye una suma equitativa y razonable teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso o, si HIDRONOR o el Contratista así lo requirieran, será determinado mediante un Laudo Arbitral dictado en conformidad con la cláusula 45 (1) del Contrato.

Al producirse la rescisión, el Contratista procederá a:

(1) Notificar inmediatamente a Lazards.

(2) Comunicar a Lazards la identidad de los Contadores Públicos Matriculados e independientes designados y suministrar a Lazards copia de su designación, y

(3) Proporcionar a Lazards facsímiles de las firmas de las personas autorizadas para firmar en representación de los Contadores Públicos Matriculados

HIDRONOR conviene por el presente en que esa información suministrada por el Contratista no requerirá confirmación por parte de HIDRONOR.

12. Pago de un Laudo Arbitral

En caso de que HIDRONOR o el Contratista recurrieran a arbitraje, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 45 (1) del Contrato, el Contratista procederá inmediatamente a:

(1) Comunicar a Lazards que se ha iniciado dicho arbitraje, y

(2) A comunicar a Lazards la identidad del árbitro o de los árbitros designados.

Una vez que se haya recurrido al arbitraje a que se hace referencia precedentemente, ninguna reclamación que se presente a Lazards respecto de la cuestión sometida a arbitraje se considerará Reclamación de Pago Válida, con excepción de la copia autenticada del Laudo Arbitral a que se hace referencia en la cláusula 5 (2) (iii) de este Segundo Convenio Suplementario. Mientras se esté tramitando el arbitraje respecto de cualquier cuestión, los Certificados Habilitantes que no se relacionen con dicha cuestión deberán llevar, cuando sean presentados a Lazards, una declaración en este sentido, firmada por los Consultores. Al terminar el arbitraje al Contratista notificará a Lazards en este sentido.

13. Incumplimiento

(1) Si:

(a) HIDRONOR dejara de pagar en libras esterlinas en sus respectivos vencimientos, el importe total de un Pagaré de Capital o el importe total de un Pagaré de Intereses o estuviera en falta en el cumplimiento o la observancia de algunas de sus obligaciones en virtud del presente convenio, o si

(b) Se hubiera producido un caso de incumplimiento en virtud del Préstamo del Banco Mundial, como consecuencia de lo cual de acuerdo con el artículo VI del Contrato respectivo el Banco Mundial tiene el derecho de declarar de plazo vencido el capital del préstamo y de todos los títulos que en ese momento se encuentren en circulación, o si

(c) HIDRONOR de algún modo estuviera en situación de incumplimiento respecto de los términos y condiciones del Primer Convenio Financiero, o si

(d) HIDRONOR de algún modo estuviera en situación de incumplimiento respecto de los términos y condiciones del Primer Convenio Suplementario, o si

(e) HIDRONOR efectuara un pago de capital e intereses en virtud del Préstamo del Banco Mundial con anterioridad a la fecha de su vencimiento

Lazards podrá enviar a HIDRONOR un aviso formal escrito de vencimiento anticipado (llamado más adelante en esta misma cláusula "dicho Aviso").

(2) En la fecha de dicho Aviso y sin necesidad de interpelación, demanda, protesto o nueva notificación de cualquier naturaleza, a todo lo cual HIDRONOR renuncia por el presente Convenio, se considerará automaticamente de plazo vencido, además de cualquier suma que sea debida en relación con cualquier Pagaré o que sea o llegue a ser pagadera en virtud de las disposiciones del punto 7 (1) del presente, un importe en libras esterlinas que equivalga al total de los valores nominales de todos los Pagarés de Capital que no hayan vencido todavía a aquella fecha, comprados y pendientes a la fecha de dicho Aviso, junto con intereses calculados sobre los mismos a razón del 5 ½ % anual desde la fecha del último Pagaré de Intereses librado antes de la fecha de dicho Aviso, excepto con respecto a los Pagarés de Capital comprados después de la fecha de dicho Pagaré de Intereses en cuyo caso el interés será calculado desde las fechas de compra de dichos Pagarés de Capital, hasta la fecha de dicho Aviso.

(3) HIDRONOR pagará asimismo a Lazards intereses a razón del 5 ½ % anual sobre el monto pagadero en virtud del punto (2) de la presente cláusula por el período comprendido entre la fecha de dicho Aviso y la fecha en que Lazards reciba dicho monto en libras esterlinas en Londres.

(4) Al producirse cualquiera de los casos de incumplimiento especificados en el punto (1) de esta cláusula, cesará inmediatamente la obligación de Lazards de suministrar nuevos fondos en virtud del presente y de comprar más Pagarés.

(5) Si se produjera una demora en el pago de algún Pagaré y Lazards fuera informado por HIDRONOR de que tal demora obedece a causas administrativas, Lazards podrá, sin perjuicio de lo que antecede, conceder a HIDRONOR un plazo de 30 días para que efectúe los pagos que hayan vencido.

(6) No obstante las disposiciones del punto (4) de la presente cláusula, Lazards podrá a su opción seguir comprando Pagarés de Capital en la forma estipulada en la cláusula 6 de este Segundo Convenio Suplementario y pagar el producido al Contratista.

14. **Impuestos**

Todos los impuestos a los réditos o de otra naturaleza o tasas o impuestos de sellos que se apliquen en la República Argentina en relación con los Pagarés o con este Segundo Convenio Suplementario o sobre el cumplimiento del mismo, serán soportados y pagados por HIDRONOR, que por el presente convenio indemniza a Lazards, en representación del Banco respecto de toda reclamación de pago que pudiera hacerse contra ellos o cualesquiera de ellos por tal concepto, e HIDRONOR garantiza por el presente que Lazards, en nombre del Banco recibirá en libras esterlinas, en Londres el importe íntegro que figure como pagadero en cualquiera de los Pagarés, en su respectiva fecha de vencimiento, y el importe íntegro de cualesquiera de las demás sumas de dinero que resulten pagaderas en virtud de lo estipulado en este Segundo Convenio Suplementario, en la fecha en él estipulada para su pago, sin deducción alguna en todos los casos.

15. **Gastos**

(1) HIDRONOR pagará a Lazards, a su requerimiento, los gastos legales que Lazards hubiera costeado razonable y legítimamente en relación con la preparación y celebración de este Segundo Convenio Suplementario, los Pagarés y los Apéndices anexos al presente.

(2) HIDRONOR pagará asimismo a Lazards, a su requerimiento, todo lo que Lazards gastara o toda suma de dinero a cuyo pago quedara obligado con motivo de haber exigido, demandado en juicio, recuperado y percibido el pago de una o varias sumas de dinero que se le adeuden en virtud de las disposiciones del presente convenio suplementario o en relación con los pagarés.

16. **Comisiones**

(1) En el acto de firmarse este Segundo Convenio Suplementario HIDRONOR pagará a Lazards:

(a) Para cuenta del Banco, una comisión por compromiso de fondos que asciende a £ 16.856,10.5. que equivale al 1 % del valor máximo de los Pagarés de Capital que podrán comprarse en virtud del presente convenio;

(b) Para su propia cuenta, una comisión de gestión que asciende a £ 2,107.1.3., suma que equivale al 1/8 % calculado sobre £ 1.685.682.

(2) HIDRONOR deberá pagar también a Lazards una comisión de administración el día 26 de junio de cada año. Año calendario, calculada a razón del 1/8 % sobre el monto máximo de los Pagarés de Capital que estuvieran pendientes durante los 12 meses anteriores a esa fecha, es decir, la cifra más elevada que se hubiera registrado durante ese año de Pagarés de Capital comprados en cualquier oportunidad y no pagados.

17. **Garantía de Lazards**

Lazards garantiza que está debidamente autorizado por el Banco para celebrar en su nombre este Segundo Convenio Suplementario, comprar los Pagarés de Capital por cuenta del Banco y realizar, en su representación, todos los actos o trámites respecto de cualquier cuestión que surgiera en relación con este Segundo Convenio Suplementario.

18. **Jurisdicción**

Las partes contratantes declaran por el presente instrumento que han recibido de las autoridades competentes de sus respectivos países toda la autorización necesaria para la firma y el cumplimiento de este Convenio Suplementario que se celebrará en Londres y se regirá e interpretará con arreglo a las leyes de Inglaterra, como por otra parte lo establece el actual Código Civil Argentino. Toda controversia que se suscitare en relación con este Segundo Convenio Suplementario será dirimida con carácter inapelable en Zurich con arreglo a las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio por uno o más árbitros designados en conformidad con dichas normas. El fallo de arbitraje dictado podrá registrarse en cualquier Tribunal que tenga jurisdicción o podrá solicitarse a dicho Tribunal la aprobación judicial del laudo y una orden de cumplimiento, según proceda.

19. **Modificaciones del Contrato**

La obligación de Lazards de comprar Pagarés de Capital y de proveer fondos adicionales en virtud del presente convenio suplementario cesará si se hiciera o conviniera alguna modificación o enmienda o apartamiento de los términos del Contrato, sin el consentimiento de Lazards.

(i) Ese consentimiento por escrito sólo se dará, en la eventualidad de que se produzca una modificación o enmienda o apartamiento de los términos del Contrato que a juicio de Lazards afecte substancialmente sus objetivos, si Lazards hubiera obtenido primeramente el consentimiento por escrito del Gobierno.

(ii) A los efectos de la presente cláusula, la expresión "modificación o enmienda o apartamiento de los términos del Contrato" no comprende las modificaciones que se hagan de acuerdo con la cláusula 34 del Contrato.

20. **Notificaciones**

Toda notificación que sea obligatorio dar en virtud de este Segundo Convenio Suplementario o en relación con él e con los Pagarés, se considerará, en el caso de que la notificación sea a Lazards, debidamente cursada si se la entrega contra recibo en las oficinas de Lazards en 11 Old Broad Street, Londres, E.C.2, o si se envía por correo aéreo o interior certificado a dichas oficinas y, en el caso de que la notificación sea a HIDRONOR, si se la entrega contra recibo en las oficinas de HIDRONOR en la Avenida Leandro N. Alem 1074, Buenos Aires, o se la envía por correo aéreo o interior certificado a dichas oficinas. Toda notificación que se envía por correo interior se tendrá por recibida cuatro días después de haber sido puesta en el correo y toda notificación enviada por vía aérea se tendrá por recibida diez días después de su entrega al correo.

21. **Definiciones**

Para los fines de este Segundo Convenio Suplementario.

(1) La referencia al Contrato se interpretará como referencias al Contrato con las enmiendas que se le introduzcan oportunamente por acuerdo entre las partes del mismo, siempre que dichas enmiendas cuenten con la previa aprobación por escrito de Lazards y del Gobierno.

(2) "Bienes británicos" significa bienes que se hayan producido o manufacturado íntegramente en el Reino Unido, las Islas del Canal o la Isla de Man.

(3) "Servicios británicos" significa los servicios que presten personas que ordinariamente residan o desarrollen sus actividades en el Reino Unido las Islas del Canal o la Isla de Man.

En testimonio de lo cual, el original y una copia de este Segundo Convenio Suplementario han sido firmados en representación de las partes, por personas autorizadas en debida forma, en la fecha indicada al comienzo del presente Convenio.

Testigo de la firma de	Firmado en nombre de
.... Firma	HIDRONOR, S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima
Testigo de la firma de	Firmado por Lazard Brothers & Co. Limited
.... Firma	Director Gerente

APENDICE A

Columna 1		Columna 2
Desde	Hasta	Total Libramientos
25 diciembre 1970	24 setiembre 1971	208.541
" " "	24 diciembre 1971	843.150
" " "	24 marzo 1972	876.150
" " "	24 diciembre 1972	996.657
" " "	24 marzo 1973	1.788 662
" " "	24 junio 1973	1.661 895
" " "	24 junio 1974	1.655.028
" " "	24 diciembre 1974	1.685.662

APENDICE B

PARTE I

Pagarés de Capital

Pagarés Nos.	Importe £	Fecha de vencimiento
C1 — C5	5 × 10,000	
C6	1 × 6,188	
	56,188	24 enero, 1975
C7 — C11	5 × 10,000	
C12	1 × 6,188	
	56,188	24 julio, 1975
C13 — C17	5 × 10,000	
C18	1 × 6,188	
	56,188	26 enero, 1976
C19 — C23	5 × 10,000	
C24	1 × 6,188	
	56,188	26 julio, 1976
C25 — C29	5 × 10,000	
C30	1 × 6,188	
	56.188	24 enero, 1977
C31 — C35	5 × 10,000	
C36	1 × 6,188	
	56.188	25 julio, 1977
C37 — C41	5 × 10,000	
C42	1 × 6,188	
	56.188	24 enero, 1978
C43 — C47	5 × 10,000	
C48	1 × 6,188	
	56,188	24 julio, 1978
C49 — C53	5 × 10,000	
C54	1 × 6,188	
	56,188	24 enero, 1979
C55 — C59	5 × 10,000	
C60	1 × 6,188	
	56 188	24 julio, 1979
C61 — C65	5 × 10,000	
C66	1 × 6 188	
	56,188	24 enero, 1980

Pagarés Nos.	Importe £	Fecha de vencimiento
C67 — C71 C72	5 × 10,000 1 × 6,188 56,188	24 julio, 1980
C73 — C77 C78	5 × 10,000 1 × 6,188 56,188	26 enero, 1981
C79 — C83 C84	5 × 10,000 1 × 6,188 56,188	24 julio, 1981
C85 — C89 C90	5 × 10,000 1 × 6,188 56,188	25 enero, 1982
C91 — C95 C96	5 × 10,000 1 × 6,188 56,188	26 julio, 1982
C97 — C101 C102	5 × 10,000 1 × 6,188 56,188	24 enero, 1983
C103 — 107 C108	5 × 10,000 1 × 6,188 56,188	25 julio, 1983
C109 — C113 C114	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	24 enero, 1984
C115 — C119 C120	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	24 julio, 1984
C121 — C125 C126	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	24 enero, 1985
C127 — C131 C132	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	24 julio, 1985
C133 — C137 C138	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	24 enero, 1986
C139 — C143 C144	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	24 julio, 1986
C145 — C149 C150	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	26 enero, 1987
C151 — C155 C156	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	24 julio, 1987
C157 — C161 C162	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	25 enero, 1988
C163 — C167 C168	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	25 julio, 1988
C169 — C173 C174	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	24 enero, 1989
C175 — C179 C180	5 × 10,000 1 × 6,189 56,189	24 julio, 1989

II

Pagarés Nos. Pagarés de Interés	Importe £	Fecha de vencimiento
D 1	848	25 enero 1971
D 2	5,714	26 julio 1971
D 3	17,539	24 enero 1972
D 4	26,226	24 julio 1972
D 5	29,915	24 enero 1973
D 6	42,381	24 julio 1973
D 7	45,887	24 enero 1974
D 8	45,279	24 julio 1974
D 9	46,737	24 enero 1975
D 10	44,442	24 julio 1975
D 11	44,095	26 enero 1976
D 12	41,606	26 julio 1976
D 13	40,065	24 enero 1977
D 14	38,524	25 julio 1977
D 15	37,187	24 enero 1978
D 16	35,248	24 julio 1978
D 17	34,274	24 enero 1979
D 18	32,183	24 julio 1979
D 19	31,158	24 enero 1980
D 20	29,279	24 julio 1980
D 21	28,347	26 enero 1981
D 22	25,765	24 julio 1981
D 23	25,062	25 enero 1982
D 24	23,115	26 julio 1982
D 25	21,574	24 enero 1983
D 26	20,033	25 julio 1983
D 27	18,594	24 enero 1984
D 28	16,951	24 julio 1984
D 29	15,579	24 enero 1985
D 30	13,793	24 julio 1985
D 31	12,464	24 enero 1986
D 32	10,728	24 julio 1986
D 33	9,449	26 enero 1987
D 34	7,578	24 julio 1987
D 35	6,266	25 enero 1988
D 36	4,623	25 julio 1988
D 37	3,099	24 enero 1989
D 38	1,533	24 julio 1989

APENDICE C

Modelo de Pagarés

Lugar: Buenos Aires
Fecha

Pagaré Nº
£

El día establecido en el presente Pagaré, nos comprometemos a pagar a Lazard Brothers & Co., Limited, o a su orden, en las oficinas de Lazard Brothers & Co., Limited, sitas en 11 Old Broad Street, Londres, E. C. 2, la cantidad de libras esterlinas por igual valor recibido.

Todo importe cuyo pago venza en una fecha que caiga en sábado o que no sea día hábil en Londres, deberá pagarse el día hábil subsiguiente, excluídos los sábados.

Por y en nombre de
HIDRONOR S. A.
Hidroeléctrica Norpatagónica
Sociedad Anónima

APENDICE D

(Carta de Fideicomiso)

A: Lazard Brothers & Co., Limited
11 Old Broad Street
Londres, E.C.2

15 de diciembre de 1970.

De nuestra mayor consideración:

1. En virtud de la firma por Uds. de un Segundo Convenio Suplementario con nosotros en los términos del borrador adjunto a la presente que hemos iniciado con fines de identificación, los designamos por la presente, con carácter irrevocable en conformidad con los términos y condiciones siguientes, nuestros fideicomisarios para que tengan en vuestro poder y tramiten en nuestro nombre los Pagarés de Capital y Pagarés de Intereses que firmaremos de acuerdo con los detalles que figuran en el Apéndice B anexo a dicho Segundo Convenio Suplementario.
2. Contra presentación de las Reclamaciones de Pago Válidas, tal como se las definen en la cláusula 5 de dicho Segundo Convenio Suplementario, por la presente quedan Uds. autorizados con carácter irrevocable para entregar: Pagarés de Capital en la forma especificada más adelante para compras hasta el monto de dichas Reclamaciones de Pago Válidas de manera que el valor total acumulado de los Pagarés de Capital entregados para compras se aproxime en la mayor medida posible, pero sin sobrepasarlo, al valor total acumulado en las Reclamaciones de Pago Válidas presentadas. El exceso de valor acumulado de las Reclamaciones de Pago Válidas presentadas respecto del valor acumulado de los Pagarés de Capital entregados será agregado por Uds. al monto de la Reclamación o las Reclamaciones de Pago Válidas presentadas posteriormente. El producido de la compra de dichos Pagarés de Capital deberá pagarse a Parsons Peebles Limited (el contratista) de acuerdo con la cláusula 6 de dicho Segundo Convenio Suplementario.
3. Si sobrevinieran circunstancias en virtud de las cuales fuera necesario que Uds. entregaran uno o varios Pagarés de Capital por el monto exacto de una Reclamación de Pago Válida, los autorizamos por la presente a entregar dichos Pagarés o uno de esos Pagarés que obren en vuestro poder en la forma que estimen oportuno y a endosarlos de la siguiente manera:
"No obstante figurar en este Pagarés un valor nominal de £............ en virtud de la autorización que nos ha conferido el firmante del mismo y que figura en una carta fechada el de 1970, su importe queda, en virtud de lo que se expresa en el presente endoso, reducido a £.................... El pago de este último importe será aceptado como pago total y definitivo del monto del mismo."
4. Los Pagarés de Capital serán entregados en el orden de sus vencimientos, empezando por el que tenga la fecha más inmediata.
5. Les rogamos nos comuniquen por escrito, cada vez que entreguen un Pagaré de Capital para compras, el número de serie del Pagaré y la fecha de la compra y (cuando corresponda), la suma en que haya sido reducido el valor nominal de dicho Pagaré de Capital.
6. Les damos además instrucciones irrevocables para que procedan de la siguiente manera con los Pagarés de Intereses:
   (1) En las fechas detalladas en la parte II del Apéndice 3 de dicho Segundo Convenio Financiero Suplementario (estas fechas se llamarán en adelante las "Fechas de Vencimiento de Intereses") Uds. calcularán intereses a razón del 5 y ½ % anual sobre los saldos diarios pendientes de los Pagarés de Capital, comprados y no pagados durante el período desde el vencimiento anterior de intereses o en el caso del primer vencimiento de intereses, durante el período previo a esa fecha.
   (2) En cada Fecha de Vencimiento de Intereses, Uds. procederán, si ello fuese necesario, a modificar el valor nominal del respectivo Pagaré de Intereses que en ese momento se encuentre vencido, reemplazándolo con el importe calculado en esa oportunidad según punto (1) de este párrafo mediante el endoso de dicho Pagaré de intereses en la siguiente forma: "No obstante figurar en este Pagaré un valor nominal de £ en virtud de la autorización que nos ha conferido el firmante del mismo y que figura en una carta fechada el de 1970, al valor nominal del mismo queda, en virtud de lo que se expresa en el presente endoso, reducido a £ El pago de este último importe será aceptado como pago total y definitivo del mismo".
   (3) En cada una de las fechas de vencimiento de intereses mencionadas en el punto (1) de este párrafo, Uds. se entregarán a sí mismos, el respectivo Pagaré de Intereses que hayamos firmado de acuerdo con los términos de dicho Segundo Convenio Suplementario, que venza en la correspondiente Fecha de Vencimiento de Intereses y que Uds. hayan tramitado en conformidad con los puntos (1) y (2) de este párrafo.
7. Les agradeceremos tengan a bien aceptar vuestra designación en calidad de nuestros Fideicomisarios en este asunto, así como la manera en que se cumplirán vuestras funciones de Fideicomisarios, acusando recibo de la presente carta y manifestando vuestra conformidad con su contenido.

Por y en nombre de
HIDRONOR S. A.
Hidroeléctrica Norpatagónica
Sociedad Anónima

APENDICE E

Sres. Parsons Peebles Limited,
East Pilton,
Edinburgh,
EH5 2 XT (fechada)

De nuestra mayor consideración:

Mientras Uds. no sean informados por escrito por Lazard Brothers & Co., Limited, de que todos los Pagarés de Capital comprados y todos los Pagarés de Intereses entregados por ellos de acuerdo con los términos de nuestro Segundo Convenio Suplementario con dicha firma, fechado el 29 de diciembre de 1970 con las modificaciones que se le introdujeran oportunamente, han sido pagados y de que no queda por comprar ningún Pagaré de Capital ni por entregar ningún Pagaré de Intereses, los autorizamos por la presente, con carácter irrevocable, a pagar a Lazard Brothers & Co., Limited, todas las sumas de dinero que Uds. pudieran quedar obligados a pagarnos en virtud del Contrato, según se lo define en dicho Segundo Convenio Suplementario, incluyendo las sumas de dinero que provengan de un laudo arbitral pero excluyendo las sumas que se adeude en virtud de las cláusulas 14(2) y 14(3) del Contrato.

Por y en nombre de
HIDRONOR S A.
Hidroeléctrica Norpatagónica
Sociedad Anónima

APENDICE F

A: The Royal Bank of Scotland Limited Fecha ....
42 St. Andrew Square
Edinburgh (fechado) ....
EH2 2 YE

De nuestra mayor consideración:

Por cuanto, en virtud de que, de acuerdo con los términos del Contrato fechado el 3 de julio de 1970 firmado por nosotros y Parsons Peebles Limited (en adelante llamados "los Contratistas), Uds. nos han otorgado vuestra Garantía del fiel cumplimiento y observancia de las obligaciones de los Contratistas en virtud del Contrato arriba mencionado.

En consecuencia, les damos por la presente instrucciones irrevocables para que todos los pagos que a sus respectivos vencimientos Uds. deban hacernos a nosotros en virtud de dicha Garantía, se paguen a Lazards Brothers & Co. Limited, cuyo recibo constituirá para Uds. una liberación válida, en la medida respectiva, de las obligaciones contraídas por Uds. en virtud de dicha Garantía.

Por y en nombre de
HIDRONOR S A.
Hidroeléctrica Norpatagónica
Sociedad Anónima

APENDICE G

Buenos Aires, (fecha)

Lazard Brothers & Co. Limited,
11 Old Broad Street,
London, E.C.2.

De nuestra consideración:

Nos referimos al Convenio Financiero suscripto entre HIDRONOR Hidroeléctrica Norpatagónica S. A. y Uds. de acuerdo al texto del borrador adjunto, que hemos inicialado con el propósito de su identificación.

Garantizamos por la presente que, en caso de que HIDRONOR Hidroeléctrica Norpatagónica S. A. dejara de pagar cualesquiera sumas en libras esterlinas adeudadas a Uds. en virtud del Convenio Financiero antes mencionado, o que adeude por los pagarés adquiridos o liberados por Uds. de acuerdo a los términos de ese convenio (pagarés que se mencionan en el apéndice B de dicho Convenio Financiero), nosotros pagaremos a Uds. dichas sumas en libras esterlinas, a vuestro primer requerimiento, y sin más requisito que haber reclamado Uds. dicho pago a HIDRONOR S. A. en forma extrajudicial.

La garantía que otorga el Gobierno de la República Argentina de conformidad con lo anteriormente expresado, se refiere únicamente a las sumas cuyo concepto surjan de obligaciones exigibles válidamente constituidas de acuerdo con el convenio mencionado precedentemente.

Nuestra responsabilidad hacia Uds. no será afectada o eliminada por cualquier plazo u otra gracia que Uds. puedan otorgar a HIDRONOR S. A. o por cualquier tolerancia respecto a los plazos de pago otorgados a Hidronor S. A. o de cualquier otra forma.

Por y en nombre del
Gobierno de la República Argentina

APENDICE H

Certificados Habilitantes

De acuerdo con la Cláusula 25(2)(b) y (c), 26(1)(d), 37 y 40 del Contrato celebrado entre HIDRONOR S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima y Parsons Peebles Limited el 3 de julio de 1970 y en conformidad con el inciso (1) del punto (2) de la Cláusula 5 del Convenio Financiero firmado el por HIDRONOR S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima con Lazard Brothers & Co., Limited.

Fecha
Serie

A: Merz & McLellan
1 Warwick Row,
Londres, W.C.1

Certificamos que de acuerdo con los términos del Contrato arriba mencionado hasta la fecha hemos:

	1 Monto total adeudado a la fecha £	2 Certificado Anterior £	3 Este Certificado £
(1) presentada a Uds. la información a que se hace referencia en el inciso (a) (i) del punto (1) de la Cláusula 40 del Contrato			
(2) entregado sobre vapor en puerto británico para envío a la República Argentina bienes británicos por un precio contractual FOB de £			
(3) se han realizado trabajos en obra hasta un precio total de contrato de: £			
(4) (a) se ha tomado posesión de las obras y Uds. han emitido certificados de acuerdo con la Cláusula 32 del Contrato respecto de:			
(i) bienes británicos hasta un precio total FOB de contrato de: £			
y (ii) servicios británicos hasta un precio total de contrato de: £			
(b) (i) el período de un mes mencionado en el inciso (b) del punto (2) de la Cláusula 25 ha expirado respecto de "el equipo demorado" integrado por bienes y servicios británicos hasta un valor de contrato de: £			
(ii) el período de tres meses mencionado en el inciso (c) del punto (2) de la Cláusula 25 ha expirado respecto de "el equipo demorado" integrado por bienes y servicios británicos hasta un valor total de contrato de: £			
y nos encontramos todavía impedidos de entregar en obra el mencionado equipo demorado.			
(c) el período de seis meses mencionado en el inciso (d) del punto (1) de la Cláusula 26 ha expirado y nos encontramos todavía impedidos de armar bienes británicos hasta un valor de contrato de: £			
(5) el período de doce meses mencionado en la Cláusula 33 del Contrato ha expirado respecto de secciones de las obras hasta un precio total de contrato de: £			
y hemos cumplido todas nuestras obligaciones en virtud de la Cláusula 33.			
(6) el costo del flete de cargas transportadas por barcos británicos respecto de mercaderías entregadas FOB en puerto británico.			
(7) el costo de las primas del seguro mencionado en el punto (1) de la cláusula 16 del Contrato			
(8) Total de los importes de cada columna			
(9) la suma de la columna 1 según el punto (8) que antecede ha sido ajustada en más/menos por aplicación de las cláusulas de ajuste de costo de acuerdo con la Lista H al Contrato en	£		
(10) la suma de la columna 1 según el punto (8) que antecede ha sido ajustada en más/menos respecto de pedidos modificados hechos de acuerdo con la cláusula 34 del Contrato y que han sido aprobados por escrito por Lazards en	£		
(11) ninguna parte de la suma de la columna 3 del punto (8) que antecede ha sido objeto de reclamación previa alguna por nuestra parte, ni se relaciona con ninguna cuestión objeto de arbitraje o de un Certificado de una firma de Contadores, a lo que se hace referencia en las Cláusulas 12 y 11 del Convenio Financiero, respectivamente y, a nuestro leal saber y entender, ninguna parte de la suma se relaciona con una cuestión que será objeto de arbitraje o de dicho certificado.			
(12) los bienes y servicios objeto de este certificado son bienes británicos, según se los define en el Convenio Financiero.			
(13) las sumas del punto (8) que antecede no comprenden importes que son pagaderos como Pagos Directos, según se los define en el Contrato.			

Por la presente reclamamos el pago de la suma de £.......................... (también en letras) que arroja la columna 3 en el punto (8) que antecede.

Firmado ....
Por y en nombre de
(Firmante autorizado)
Parsons Peebles Ltd.

To: Lazard Brothers & Co., Limited,
11 Old Broad Street,
London, E.C.2.

Confirmamos que la información que antecede es correcta y convenimos por la presente en que la suma de £........................ (también en letras) se adeuda a Parsons Peebles Ltd., de acuerdo con los términos del contrato arriba mencionado.

Firmado (Firmante autorizado)
Por y en nombre de
Merz & McLellan

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la integración de su planta industrial.

DECRETO
Nº 482

Bs. As., 20|4|71

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 307.238|69 en el que la firma "Frigorífico San Jorge Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Frigorífico San Jorge, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini número 882, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia de Chubut y planta industrial entre las calles 111 y 132, Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia de Chubut comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la integración de su actual planta industrial mediante la instalación de un matadero e instalaciones complementarias con una capacidad de faenamiento de ciento ocho mil cabezas (108.000) anuales que producirán aproximadamente un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (1.844.400) kilogramos de carne ovina, ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta (168.470) kilogramos de menudencias y cien mil (100.000) kilogramos de chacinados. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los seis (6) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Aldo Ferer
Oscar M. Chescotta
Leonardo Anidjar.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdase beneficios a una firma para la importación de maquinaria.

DECRETO
Nº 164

Bs. As. 5|4|71

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 142.427|69 en el que la firma "Martín, Amato y Compañía Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Martín, Amato y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con domicilio legal en la calle Chacabuco número 145, 8º, Oficina 76, Capital Federal y planta industrial en la Avenida San Martín número 4205, Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta setecientos cinco mil trescientos setenta y un dólares estadounidenses (u$s. 705.371) equivalentes a dos millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($ 2.821.484) valor C.Y.F. puerto de Buenos Aires, para la importación de maquinaria y equipos nuevos destinados a ampliar la capacidad de producción de elementos eléctricos para motores.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del mismo, para una talladora de engranajes automática de gran rendimiento marca Liebherr modelo WS 1 para tallado recto o helicoidal en ciclo automático.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de veinte (20) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.

Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Determínanse nuevas áreas destinadas a la exploración.

DECRETO
Nº 148

Bs. As., 5|4|71

VISTO el Expediente S.E.E. número 555.311/71 en el que se propone la determinación de nuevas áreas destinadas a la exploración de hidrocarburos; y,

CONSIDERANDO:

Que el resultado que arrojan las exploraciones de hidrocarburos realizadas en la República durante los últimos años, no es compatible con la expansión de la demanda nacional, lo cual obliga a adoptar una política destinada a intensificar el ritmo de tales labores.

Que a tal fin ya se ha dispuesto incrementar el monto de las inversiones de la Empresa estatal de modo tal que mantenga el papel preponderante que en la actividad petrolera debe desempeñar por imperio de la Ley en la materia.

Que sin embargo, el papel coadyuvante de las empresas privadas no sólo no ha dejado de ser necesario a los propósitos señalados, sino que deben crearse las condiciones que posibiliten en forma congruente una participación armónica de su quehacer.

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha verificado restituciones de las áreas de reserva de que era titular, en función de lo establecido en el Artículo 92 de la Ley Nº 17.319.

Que las áreas restituidas ofrecen condiciones geológicas de interés para aplicar a ellas el esfuerzo de la iniciativa privada.

Por ello, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y lo dispuesto en los Artículos 46 y 98 inciso a) de la Ley Nº 17.319,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Autoridad de aplicación de la Ley Nº 17.319, procederá a realizar concursos destinados a adjudicar permisos de exploración de hidrocarburos con sujeción a las disposiciones de la citada Ley, dentro de las siguientes zonas del territorio descriptas en los planos anexos que forman parte del presente decreto.

ZONA CHACO

Superficie aproximada 38.627 km2.

Esquinero	Coordenadas Gauss-Kruger x	y
1	7.385.000	4.603.000
2	7.355.100	4.603.400
3	7.355.100	4.522.500
4	7.262.300	4.522.500
5	7.262.300	4.504.000
6	7.136.200	4.504.000
7	7.136.200	4.623.000
8	7.014.000	4.623.000
9	7.014.000	4.454.200
10	7.200.000	4.454.200
11	7.200.000	4.413.500
12	7.300.000	4.413.500
13	7.300.000	4.450.000
14	7.315.000	4.450.000
15	7.315.000	4.500.000
16	7.385.000	4.500.000

ZONA VILLA UNION

Superficie aproximada 1.686 Km2.

Esquinero	Coordenadas Gauss-Kruger x	y
1	6.759.000	2.600.000
2	6.759.000	2.619.000
3	6.677.500	2.619.000
4	6.677.415,86	2.594.500
5	6.677.341,13	2.582.500
6	6.682.500	2.582.500
7	6.682.500	2.575.000
8	6.687.500	2.275.000
9	6.687.500	2.570.000
10	6.697.500	2.570.000
11	6.697.500	2.566.000
12	6.706.000	2.566.000
13	6.703.000	2.563.500
14	6.710.500	2.563.500
15	6.710.500	2.560.500
16	6.716.500	2.560.500
17	6.716.500	2.558.000
18	6.722.500	2.558.000
19	6.722.500	2.554.000
20	6.725.500	2.554.000
21	6.725.500	2.577.000
22	6.713.000	2.577.000
23	6.713.000	2.583.500
24	6.706.000	2.583.500
25	6.706.000	2.588.000
26	6.700.000	2.588.000
27	6.700.000	2.600.000

ZONA LAS COLORADAS

Superficie aproximada 5.100 km2.

Esquinero	Coordenadas Gauss-Krüger x	y
1	5.616.750	2.470.000
2	5.606.750	2.470.000
3	5.606.750	2.440.000
4	5.596.750	2.440.000
5	5.596.750	2.430.000
6	5.586.750	2.430.000
7	5.586.750	2.390.000
8	5.5.6.750	2.390.000
9	5.573.727	2.371.129
10	5.586.722	2.370.795
11	5.586.387	2.360.800
12	5.626.365	2.359.463
13	5.626.699	2.369.457
14	5.636.694	2.369.123
15	5.636.750	2.400.000
16	5.656.750	2.400.000
17	5.656.750	2.420.000
18	5.644.000	2.420.000
19	5.644.000	2.445.000
20	5.634.200	2.445.000
21	5.616.600	2.459.000

ZONA NUEVA LUBECKA

Superficie aproximada 4.625 km2.

Esquinero	Coordenadas Gauss-Krüger x	y
1	5.120.000	2.410.000
2	5.120.000	2.480.000
3	5.090.000	2.480.000
4	5.090.000	2.470.000
5	5.050.000	2.470.000
6	5.050.000	2.460.000
7	5.070.000	2.460.000
8	5.070.000	2.440.000
9	5.010.000	2.440.000
10	5.010.000	2.425.000
11	5.055.000	2.425.000
12	5.055.000	2.410.000

ZONA RIO MAYO

Superficie aproximada 5.120 km2.

Esquinero	Coordenadas Gauss-Krüger x	y
1	4.884.344	2.409.850
2	4.885.000	1.540 000
3	4.935.000	1.540.000
4	4.934.350	2.409.850

ZONA RIO ECKER

Superficie aproximada 3.600 km2.

Esquinero	Coordenadas Gauss-Krüger x	y
1	4.740.000	1.600.000
2	4.740.000	1.560.000
3	4.720.000	1.560.000
4	4.720.000	1.520.000
5	4.760.000	1.520.000
6	4.760.000	1.540.000
7	4.780.000	1.540.000
8	4.780.000	1.600.000

Art. 2º — Los pliegos de bases y condiciones para los concursos a que se refiere el presente decreto, se ajustarán a lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley Nº 17.319 y serán confeccionados por la Autoridad de aplicación, a la que se autoriza para incluir en dichos pliegos y en los permisos y concesiones que se adjudiquen, las cláusulas que autoriza el Artículo 86 de la Ley citada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Jorge F. Haiek.

Ministerio de Cultura y Educación

DOCENTES

Compensación para el personal docente de las misiones y cursos de formación profesional.

DECRETO
Nº 546

Bs. As., 20|4|71

VISTO el expediente Nº 9214|66 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que se propicia extender los alcances del Decreto Nº 5616, del 3 de julio de 1961 en favor del personal docente de las misiones y cursos de formación profesional dependientes de aquel organismo, ubicados en la zona patagónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se estableció con carácter de excepción, para el personal docente de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, de Comercio, Industriales y Profesionales de la Provincias de Chubut y Santa Cruz y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, una compensación del ochenta por ciento (80 o|o) aplicable sobre la asignación presupuestaria correspondiente al cargo desempeñado.

Que las razones que en su oportunidad sirvieron de fundamento al decreto Nº 5616|61, son igualmente válidas para las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, Misiones de Cultura Rural y Doméstica y Cursos de Formación Profesional Acelerada que actualmente funcionan —o lo hagan en lo sucesivo— en la región aludida, motivo por el que corresponde incluirlos entre los destinatarios del beneficio de la compensación establecida en el citado decreto.

Que a ese efecto resulta equitativo arbitrar la medida legal que permita remunerar a los docentes de esas unidades escolares, con las mismas compensaciones asignadas al personal que presta servicios en escuelas situadas en la zona patagónica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase para el personal docente de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural, Misiones de Cultura Rural y Doméstica y Cursos de Formación Profesional Acelerada dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica, que funcionan en las Provincias de Chubut y Santa Cruz y en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, el beneficio de la compensación establecida por Decreto Nº 5616, del 3 de julio de 1961.

Art. 2º — Déjase establecido que no podrá liquidarse al personal en forma concurrente las compensaciones establecidas por Decreto Nº 5616, de fecha 3 de julio de 1961 y por el artículo 43º de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto deberá imputarse a la siguiente partida: 40 — 089 — 000 — 0 — 5.20 — 11 — 1110 del presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica para el Ejercicio 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José L. Cantini
Aldo Ferrer
Leonardo Anidjar

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

Franquicias para la importación de un alimento especial.

DECRETO
Nº 538

Bs. As., 20|4|71.

VISTO el expediente Nº 3411|70, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la que se solicita la liberación del pago de derechos de importación para la introducción de un alimento especial para la crianza artificial de terneros de tambo, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Bioter Argentina S.A.C.I.A., solicita esa liberación para la introducción al país de veinte (20) toneladas del producto "Bacilatol Especial", que se destinarán a pruebas de campo en la alimentación de terneros.

Que dichas pruebas serán controladas por técnicos especializados de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Que las experiencias realizadas en diversos países europeos, de avanzada tecnología lechera, revelan que la alimentación de los terneros con productos elaborados básicamente con leche en polvo reengrasada con sebo vacuno y adicionada con vitaminas y minerales, han permitido la producción de "terneros lechales" de creciente aceptación en esos países.

Que ello brinda interesantes perspectivas para la colocación en esos mercados de terneros argentinos con esas características.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y en uso de las atribuciones establecidas, en el artículo 3º de la Ley Nº 13390, modificado por el artículo 1º de la Ley número 17352,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Exímese a la firma Bioter Argentina S.A.C.I.A. del pago de derechos de importación para veinte (20) toneladas del producto comercial "Bacilatol Especial", provenientes de España.

Art. 2º. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería adoptará los recados necesarios a los efectos de asegurar que el empleo del producto mencionado, sea exclusivamente con fines de experimentación a campo y supervisará las pruebas respectivas.

Art. 3º. — Bioter Argentina S.A.C.I.A. concretará la importación de referencia en un plazo no mayor a los seis (6) meses, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4º. — La infracción a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, dará lugar a la aplicación de las previsiones establecidas en el artículo 172 de la Ley de Aduana, t.o. en 1962 y sus modificaciones.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Walter F. Kugler.
Leonardo Anidjar.
Oscar M. Chescotta.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta industrial.

DECRETO
Nº 547

Bs. As., 20|4|71.

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 507.074|69 en el que la firma "Maresba, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase a la firma "Maresba, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal y planta industrial en la calle 25 de Mayo sin número, General Roca, Departamento del mismo nombre, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta de empaque de fruta fresca que de una capacidad de ochenta mil (80.000) cajones se elevará a trescientos mil (300.000) cajones anuales.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º. — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la ampliación el mes de enero del año 1970

Art. 3º. — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º. — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Oscar M. Chescotta.
Leonardo Anidjar.

Secretaría de Energía

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Apruébase un acta-convenio suscripto con la Asociación del Personal Superior de Agua y Energía Eléctrica.

DECRETO
Nº 513

Bs. As., 20|4|71

VISTO el expediente SEE Nº 735.045|70, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica suscribió con la Asociación del Personal Superior de Agua y Energía Eléctrica el Acta-Convenio de fecha 13 de agosto ppdo., donde se acuerda la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo Nº6|63;

Que mediante dicho documento las partes firmantes convienen modificaciones formales en cuanto hace a la relación Empresa-Personal Superior y así también acuerdan reajustar a valores adecuados, rubros referidos exclusivamente a reintegros de gastos producidos por actos de servicio;

Que acorde con las previsiones de la Ley Nº 18.753, ha tomado intervención la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de fecha 13 de agosto de 1970 suscripta entre la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y la Asociación del Personal Superior de Agua y Energía Eléctrica, cuyo texto corre agregado de fs. 2 a fs. 8 del presente expediente.

Art. 2º — Dispónese que los beneficios de orden económico acordados en el Acta-Convenio aprobada en el artículo 1º del presente decreto, alcancen en la misma medida y condiciones al personal jerárquico de dicha Empresa del Estado, excluido de los términos de dicha convención laboral y comprendido en las categorías de Jefe de Servicio de 2ª a Gerente inclusive, con el fin de mantener la debida correlación en los esquemas compensatorios vigentes en la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar J. H. Colombo
Aldo Ferrer
Jorge F. Haiek
Leonardo Anidjar

Secretaría de Marina Mercante

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Ratifícase el acta-acuerdo suscripta con la Asociación Trabajadores del Estado y la Empresa Líneas Marítimas Argentinas.

DECRETO
Nº 517

Bs. As., 20|4|71

VISTO el expediente Nº 13.057|70 -T- por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas solicita la ratificación de los términos del Acta-Acuerdo suscripta con la Asociación Trabajadores del Estado, en la Secretaría de Estado de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 18.016, se constituyó ante la Secretaría de Estado de Trabajo la Comisión Paritaria que debía entender en la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 81|65, modificada por aplicación de la Ley 17.494, que ampara al personal obrero jornalizado de la mencionada Empresa del Estado;

Que tras extensas deliberaciones, las partes de común acuerdo suscribieron con fecha 12 de agosto de 1970 un acta, origen del presente expediente, por la que se fijan las bases sobre las cuales será modificado el convenio actualmente en vigencia;

Que las tareas propias y específicas del personal de que se trata, son las de conservación, mantenimiento y reparaciones menores de buques e instalaciones terrestres de la Empresa;

Que dichas actividades —en razón del número de unidades y su edad promedio— insumen un crecido número de horas|hombre para atender tales requerimientos, por lo que las jornadas normales de los trabajadores se amplían diariamente con períodos extraordinarios;

Que el sistema convenido busca conciliar aspectos humanos y económicos, ya que se trata de una reducción de la jornada laboral del obrero jornalizado y la implantación de una guardia activa en días sábados;

Que la Empresa ha planificado, en base a estudios realizados, el panorama de tareas que asignará a sus talleres a fin de lograr una óptima redistribución de labores, para que el sistema a implantar garantice igual productividad con jornadas más reducidas e igual costo;

Que a fin de evitar perjuicios a los trabajadores por disminución de sus ingresos en períodos extraordinarios y la disminución de la garantización de jornales —de 24 a 22 mensuales—, en razón de haber convenido la Empresa "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la jornada laboral básica de 40 horas semanales, la nivelación de ingresos estará dada por el reajuste del valor de la hora básica y por la valorización de la guardia en días sábados;

Que el cambio de régimen, cuya aprobación solicita la Empresa Líneas Marítimas Argentinas está encuadrado en los lineamientos que sobre política de ingresos ha formulado el Gobierno Nacional, ante el funcionamiento de las Comisiones Paritarias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los términos del Acta-Acuerdo suscripta con fecha 12 de agosto de 1970 ante la Secretaría de Estado de Trabajo, por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y la Asociación Trabajadores del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar J. H. Colombo
Aldo Ferrer
Carlos A. Ibarra
Leonardo Anidjar



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto a las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria. Vencimiento para el pago de cuotas.

RESOLUCION GENERAL I.T.A.C.A.
Nº 1.409

Bs. As., 31|5|71

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto número 1.945|69, modificado por el Decreto número 2.636|70, faculta a esta Dirección General para establecer la forma y plazos en que deben abonarse las dos cuotas anuales del Impuesto a las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria;

Que resulta necesario, en consecuencia, dictar la norma respectiva que fije las fechas en que deben ser ingresadas las cuotas correspondientes al año en curso, de las que son responsables quienes tengan el carácter de contribuyentes (propietarios, poseedores o adquirentes con posesión de tierras aptas) al 31 de marzo y al 30 de setiembre de 1971;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley Nº 18 033, 1º del Decreto número 1945|69 y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º — Fijar los días 14 de junio y 10 de diciembre del año 1971, como fechas de vencimiento para el pago de la primera y segunda cuota, respectivamente, del Impuesto a las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria, por parte de aquellos responsables que al 31 de marzo y 30 de setiembre del año en curso tengan el carácter de propietarios, poseedores o adquirentes con posesión, de predios gravados.

2º — El ingreso del gravamen se efectuará únicamente mediante depósito, en efectivo o con cheque contra cualquier casa bancaria de plaza, en el Banco de la Nación Argentina y demás bancos oficiales, provinciales, mixtos y particulares autorizados, debiendo utilizarse a ese efecto la boleta de depósito Nº 3.548|S que, con el monto a ingresar impreso, será remitida a los responsables por esta Dirección.

El triplicado de dicha boleta de depósito quedará en poder del interesado como constancia de haber efectuado el pago.

Los responsables que advirtieran en las boletas de depósito o formularios recibidos, errores que afecten el monto del impuesto a pagar, deberán concurrir a la sección recaudación, agencia o distrito a cuya jurisdicción pertenece su domicilio, con el duplicado de la Declaración Jurada de Empadronamiento (Formularios números 7712 y|o 7712|B), talón de acuse de recibo pertinente y demás comprobantes que permitan efectuar la liquidación del gravamen en forma correcta.

3º — Quienes al 31 de marzo y|o al 30 de setiembre del año en curso hayan tenido o tengan el carácter de propietarios poseedores o adquirentes con posesión de inmuebles alcanzados por el gravamen, y que con cinco (5) días de antelación a las fechas de vencimiento fijadas en el artículo primero de la presente, no hubiesen recibido el certificado de empadronamiento —Formulario Nº 7712|A (con o sin boletas de depósito)— o solamente las boletas de depósito —Formulario número 3548|S— según corresponda, deberán concurrir a la sección recaudación, agencia o distrito a cuya jurisdicción pertenece su domicilio, con los elementos indicados en el artículo anterior, a efectos de regularizar la situación.

4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

Suspéndese a una empresa constructora.

RESOLUCION
Nº 107

Bs. As., 21|4|71

VISTO que la firma Barros y Cía. Empresa Constructora S. R. L. inscripta en las secciones Arquitectura e Ingeniería del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, bajo los números A-314 e I-335, respectivamente, ha denunciado en el formulario de producción de la empresa, obras que no había declarado oportunamente en el de Obras en Ejecución; y

CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia pudo haber permitido a dicha firma la obtención de certificados de capacidad para intervenir en licitaciones que no se ajustaran a la realidad de sus compromisos, obteniendo un saldo de contratación anual no real;

Que oída la interesada, de acuerdo a lo previsto al respecto por el artículo 11º de la reglamentación vigente, ésta en sus descargos presentados no aportó mayores elementos de juicio a su favor;

Por todo ello, atento lo dispuesto por este Consejo en su reunión celebrada el 7 de abril de 1971 — Acta Nº 392 - punto III) — y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º, inciso g) y 11º de la reglamentación aludida;

EL CONSEJO DEL REGISTRO
NACIONAL DE CONSTRUCTORES
DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

1º — Suspender a la firma Bartos y Cía. Empresa Constructora S. R. L., por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la presente y debido a los hechos ya invocados en los considerandos de la misma.

2º — Déjese constancia en Actas; comuníquese con nota en los términos acordados a la causante, adjuntándosele copia de la presente; dése a publicidad por conducto del Boletín Oficial de la República Argentina, en orden a lo previsto por el artículo 10º, inc. c) de la reglamentación vigente; cúrsense las pertinentes comunicaciones a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Cámara Argentina de la Construcción, de acuerdo a lo oportunamente dispuesto por este Consejo y fecho; agréguese la presente al legajo de la firma, como antecedente de juicio.

Ranulfo S. Coria.
Enrique A. Conte Grand.
Hipólito Fernández García.
Enrique L. Bauchs.
Jorge Fernández Barrio.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Se inician estudios para determinar la aplicación de un gravamen "antidumping" para las importaciones de cianuro de cobre.

RESOLUCION
Nº 1.036

Bs. As., 21|4|71

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente SEICI. Nº 55.403|71, y
CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Aduanas comunicó sobre los despachos Nros. 23.571 y 23.572 del año 1971 que documentan partidas de Cianuro de Cobre.

Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping".

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación de un gravamen "antidumping" o compensatorio a las importaciones de cianuro de cobre documentadas por Despachos Nros. 23.571 y 23.572 del año 1971.

2º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 o|o por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Chescotta.

Secretarías de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior

IMPORTACIONES

Precios oficiales para diversos productos.

RESOLUCION
Nº 1.297

Bs. As., 27|5|71

VISTO el Expediente SEICI. Número 16.373|68, por el que Rhodia Argentina Química y Textil S.A.I.C. y F. solicita la fijación del Precio Oficial CIF para Sorbitol y Anhídrido Acético, y
CONSIDERANDO:

Que del análisis de los antecedentes surgen elementos de juicio suficientes para determinar que se han producido importaciones de esos productos, desde distintos países, a precios distorsionados;

Que estas importaciones han causado daño al sector industrial productor nacional;

Que a los efectos de impedir mayores perjuicios es necesario adoptar la medida de fijar precios oficiales que permitan un margen de seguridad para el normal desarrollo de la producción local;

Por ello y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 968|70 y a lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

LOS SECRETARIOS DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR
Y DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVEN:

1º. — Fijar para las importaciones de Anhídrido Acético comprendido en las posiciones NADI 29.14.01.25 y 29.14.01.26 los siguientes precios oficiales CIF: Trescientos Dos Dólares Estadounidenses (u$s. 302) por tonelada neta a granel y Trescientos Cuarenta y Dos Dólares Estadounidenses (u$s. 342) por tonelada neta, en tambores.

2º. — Fijar para las importaciones de Sorbitol al 70 % no cristalizable, comprendido en la posición NADI 29.04.04.23 un precio oficial CIF de Trescientos Treinta Dólares Estadounidenses (u$s. 330), por tonelada neta.

3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.
Llamazares.

RESOLUCION
Nº 1.298

Bs. As., 27|5|71

VISTO el Expediente SEICI. Nº 50.981|71, por el que la Confederación de la Industria solicita la fijación de un Precio Oficial CIF para Cianuro de Cobre, y
CONSIDERANDO:

Que del análisis de los antecedentes surgen elementos de juicio suficientes para determinar que se han producido importaciones de este producto desde distintos países, a precios distorsionados;

Que estas importaciones crean serios riesgos para el desarrollo de la industria nacional;

Que a los efectos de impedir mayores perjuicios por presuntas importaciones en gestación es necesario adoptar de inmediato la medida precautoria de fijar precios oficiales que permitan un margen de seguridad para el normal desarrollo de la producción local;

Que los elementos de juicio obrantes en el expediente de la referencia son suficientes como para adoptar la medida señalada precedentemente, sin perjuicio de que continúe el estudio, a los efectos de determinar si corresponde o no un ajuste posterior;

Por ello y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 908|70 y a lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

LOS SECRETARIOS DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR
Y DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVEN:

1º. — Fijar para las importaciones de Cianuro de Cobre comprendido en la posición NADI 28.43.00.03, en forma precautoria, un precio oficial CIF de Dos con 35|100 Dólares Estadounidenses (u$s 2,35) por kilogramo neto.

2º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.
Llamazares.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

CONCURSOS INTERNACIONALES

Llamado a concurso para la instalación de una o más plantas de papel prensa.

RESOLUCION
Nº 1.013

Bs. As., 19|4|71

VISTO el Expediente Nº 144.521|69 por el que se dictó el Decreto Nº 43|71,

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

1º — Por el Departamento de Administración (Sección Compras y Suministros) procédase a llamar, en el Territorio Nacional y en los países que más adelante se detallan, a Concurso Público Internacional de proyectos para la instalación de una o más plantas de papel prensa (papel para diario), de acuerdo al pliego arobado por el Decreto Nº 43|71, a partir del día 20 de abril de 1971, por el término de ciento ochenta (180) días. La apertura del concurso deberá realizarse el día 18 de octubre de 1971, a las 16,30 horas.

2º — Los países a que se refiere el apartado anterior serán los siguientes:
Estados Unidos de América
Canadá
Japón
Francia
Gran Bretaña
República Federal Alemana
Suecia
Noruega
Finlandia
Italia
España

3º — El precio de los pliegos y estudios a que los mismos se refieren, serán los que se determinan en dichos pliegos.

4º — Por el Departamento de Administración procédase a imprimir ciento cincuenta (150) ejemplares del pliego de condiciones. Dichos ejemplares deberán numerarse correlativamente a partir del número uno, firmarse y sellarse en todas sus hojas. Asimismo procédase a la contabilización y custodia de los referidos pliegos, los que deberán entregarse a los que lo soliciten previo pago de las sumas establecidas. Asimismo, procédase a imprimir diez (10) ejemplares de cada uno de los Estudios de Mercado y de los Recursos Forestales, del Estudio de Preinversión presentado por la firma consultora, los que por separado se numerarán en forma correlativa a partir del número uno, debiendo procederse a su contabilización y custodia en la forma antes referida.

5º — De los pliegos de condiciones impresos conforme lo dispuesto en el apartado 4, remítanse la cantidad de cincuenta y cinco (55) a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, solicitándole quiera tener a bien remitir cinco (5) ejemplares a cada una de las Consejerías Económicas de su dependencia destacadas en nuestras Representaciones Diplomáticas acreditadas en los países citados en el apartado 2 de la presente resolución, los que serán enviados con cargo de rendir cuentas. Asimismo, cincuenta (50) de los ejemplares impresos se reservarán para distribuir sin cargo en calidad de cortesía, de los que podrá disponer el suscripto y los señores Subsecretarios Técnico de Industria y Operativo de Industria. Estos últimos, en el momento de su entrega, deberán ser anulados con una leyenda visible en todas sus hojas cruzando el texto de las mismas que diga: "Sin cargo al valor".

6º — Los ejemplares de los Estudios a que se refiere el apartado 4 deberán ser solicitados desde el exterior al Departamento de Administración, quien los remitirá dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido el pedido.

7º — A los efectos de la publicidad en los países referidos en el apartado 2 de la presente resolución, por el Departamento de Administración transfiérase a cada una de las Consejerías Económicas respectivas la suma de dos mil quinientos (2.500) pesos con cargo de rendir cuentas, en la divisa del país que corresponda, a cada una de ellas, con la recomendación de que en los gastos de publicidad no podrán excederse de los importes transferidos sin previa conformidad expresa de esta Secretaría de Estado.

8º — Por la Dirección Nacional de Promoción Industrial formúlese un programa de publicidad para el país, destinado a dar a conocer el llamado a concurso público internacional a que se refiere la presente resolución.

9º — Los gastos que originen por las transferencias dispuestas precedentemente y los de publicidad a que se refiere el apartado anterior, así como los del Boletín Oficial, serán imputados con cargo al "Fondo para el Desarrollo de la Producción de Papel Prensa y de Celulosa", creado por la Ley 18.312.

10. — El ingreso de las sumas que se recauden con motivo de la venta de pliegos y estudios será realizado en la cuenta correspondiente.

11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

DISPOSICION
Nº 2.995

Bs. As., 27|5|71.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — Designar Jefe de la Zona de Fiscalización Buenos Aires, al señor Miguel Andrés Torres.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

DISPOSICION
Nº 2.996

Bs. As., 27|5|71.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — Designar Jefe de la Subzona de Fiscalización Interna al señor Andrés Roberto Baglietto.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

DISPOSICION
Nº 2.997

Bs. As., 27|5|71

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — Designar Jefe interino de la Zona de Impuestos Internos y Varios, al señor Manuel María Loinaz.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

DISPOSICION
Nº 2.998

Bs. As., 27|5|71.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — Designar a cargo de la Zona III (La Plata) al señor Paúl Aníbal Guida.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

DISPOSICION
Nº 3.000

Bs. As., 27|5|71.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — Designar Jefe interino de la Subzona Fiscalización Externa, al señor Celestino Villar, hasta tanto se determine el candidato que será designado como titular de la mencionada dependencia, en orden a lo establecido por el artículo 15º de las Normas Reglamentarias del Escalafón para el Personal de esta Dirección General, aprobado por el decreto 3.201|70.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

DISPOSICION
Nº 3.001

Bs. As., 28|5|71.

VISTO que por Disposición Nº 2996 ha sido designado Jefe de la Subzona Fiscalización Interna al señor Andrés Roberto Baglieto quien se desempeñaba como Jefe de la Región Rosario; atento la necesidad de designar al funcionario que tendrá interinamente a su cargo la dependencia citada en segundo término; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley número 11.683 (texto ordenado en 1968),

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

1º — El Contador D. Casiano Isaac Valdez, actualmente a cargo de la Zona II Rosario, se desempeñará interinamente al frente de la Región Rosario, sin perjuicio de sus actuales funciones.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 16.310|70-T.
Empresa: "La Internacional" S.A.C.I. I.F.
Domicilio: Rioja 55, Capital Federal.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Córdoba-Límite Internacional con destino a Asunción del Paraguay utilizando rutas nacionales Nros. 19 y 11 y servicio de balsa entre Puerto Pilcomayo e Ita Enramada. Se prestarán dos (2) servicios semanales de ida y vuelta con tráfico directo de las Ciudades de Córdoba y San Francisco con destino a Asunción del Paraguay y viceversa.

Horacio P. Accossato. Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 34.— e.4|6-Nº 47.194 v.4|6|71

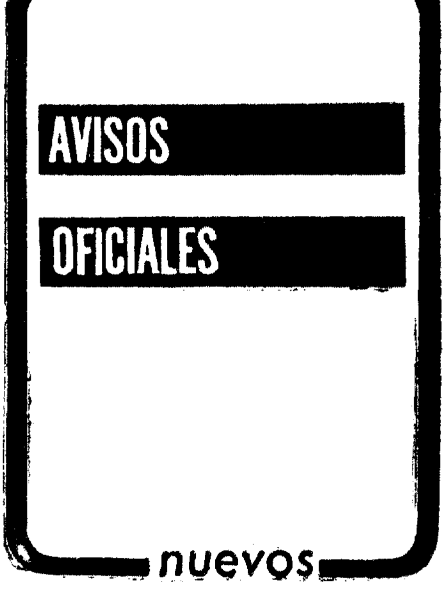
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 6.350|70-T.
Empresa: "Cacorra" S. A. T.
Domicilio: Avda. Vélez Sarsfield 1157, Ciudad de Córdoba.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario: Córdoba-Límite Internacional con destino a Asunción del Paraguay utilizando rutas nacionales Nros 19 y 11 y servicio de balsa entre Puerto Pilcomayo e Ita Enramada. Se prestarán dos (2) servicios semanales de ida y vuelta con tráfico directo de las Ciudades de Córdoba y San Francisco con destino a Asunción del Paraguay y viceversa.

Horacio P. Accossato. Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 34,40 e.4|6-Nº 47.165 v.4|6|71



PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Act. Nº 2.832|71.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Penal, Juzgado Nacional de Instrucción Nº 5 que estuvo a cargo del Dr. Eusebio Gómez, secretaría que fue del Dr. Raúl Pizarro Miguenz (hoy Nº 115), iniciados entre los años 1930 a 1941.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.4|6-Nº 2.843 v.8|6|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Exp. Nº 2.859|71.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Penal y como pertenecientes al Juzgado Nacional de Instrucción Nº 8, que estuvo a cargo del doctor Carlos Atwell Ocantos, secretaría Nº 124 que fue del Dr. Héctor E. González, iniciados entre los años 1917 a 1938.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.4|6-Nº 2.844 v.8|6|71

AVISOS
OFICIALES
anteriores

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA
PROYECTO (E) Nº 218

a) Régimen solicitado: 5.339/63; b) Bienes a producir: Teñido y acabado de tejidos en máquinas de punto circulares; c) Capacidad a instalar: media: 500.000 Kg./año, máxima: 900.000 Kg/año; d) Monto total de la inversión: pesos ley 18.188, $ 2.404.971,50. Inversión en activo fijo: $ 1.906.971,50; e) Lugar de instalación: Provincia de Buenos Aires; f) Plazo de iniciación de actividades: 18 meses a partir de la obtención del régimen.

$ 40,50 e.3|6-Nº 46.886-v.7|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Bueno. Aires.
Remate oficial con base:
Camionetas Rurales: Dos (2) Ford F100, modelo 1960.
Camionetas Pick-Up: Dos (2) Chevrolet, modelo 1946.
Camión: Uno (1) M. Benz, modelo 1955.
Remate: El día 6 de julio de 1971, a las 15 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, sala Nº 4.
Exhibición: En el Grupo Apoyo Construcciones, Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 11 hs., desde el día 7 de junio al 2 de julio.
Los interesados deberán presentarse con documentos de identidad.
Informes y prospectos: En el lugar de exhibición y en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

e.28|5 Nº 2.741 v.11|6|71

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a JUAN USUS GODAGNONE y EMILIO OLEGARIO LOPEZ (C. I. Nº 6.397.453, Policía Federal), para que presentes descargos, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 623|70, bajo apercibimiento legal.

César Aguirre Legarreta, Secretario Asistente.

e.2|6-Nº 2.797 v.4|6|71

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a SANTIAGO ALCIDES MARIL BIAGGINI para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 179|71, bajo apercibimiento legal.

César Aguirre Legarreta, Secretario Asistente.

e.2|6-Nº 2.798 v.4|6|71

REMATES
JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, comunica por un día, en autos "CIOLFI, ROQUE, c|MILETIJ, TICHOLIZ y otro s|ejecución hipotecaria" expediente 19.211, que la martillera Magdalena María Elisabeth Spak de Koch, rematará el 6 de junio a las 14 horas sobre los mismos, tres lotes sitos en Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, que miden: el 10: 10 mts. por 43,05 o sea una superficie de 430,50 metros cuadrados, el 11: 10 metros por 33,01 metros o sea una superficie de 330,50 mts crds.; y el 20: 10 mts. por 43,05 mts. o sea una superficie de 430,50 mts. cdrs.; todos manzana 7c. — Base: $ Ley 18.188: 966,05. — 8 o|o de seño y 3 o|o de comisión. — Al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 1º de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

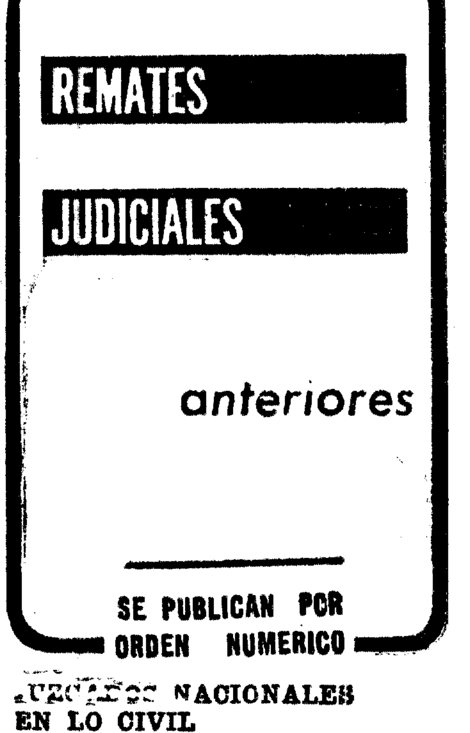
$ 21.— e. 4|6 Nº 47.253 v. 4|6|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, autos "J. BELOZERCOVSKY S. A. C. F. I. A. y G. c|SCHWARZBERG DE SAROLSKY BERTA s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19.989, anuncia por tres días, que el martillero don Antonio Cifre rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo Nº 311, Capital Federal, a las 13.30 horas, el día 8 de junio de 1971, por el sistema de propiedad horizontal, la unidad funcional número catorce, ubicada en el cuarto piso al fondo, de la finca calle Guardia Vieja Nº 3879, Capital Federal, entre las de Bulnes y Salguero, edificada sobre el lote nueve, manzana ciento ocho parcela veinticuatro, la unidad ocupa una superficie cubierta de cuarenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados, semicubierta, un metro cuarenta y seis decímetros cuadrados, lo que hace un porcentual del 2,80 o|o. — Base de la subasta pesos ley 18.188: $ 28.932,62 al contado. — Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Conforme a las cláusulas del contrato mutuo que dice: 12) En caso de venta en remate del bien, la deudora deberá entregarlo totalmente desocupado. — La unidad se encuentra ocupada en la actualidad por la deudora hipotecaria.

Buenos Aires, junio 2 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 90 e.4|6 Nº 47.401-v.8|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 15 días en el juicio: "FIMEXPORT S.A.C.I.F.I.A. y de M. c|FANJUL AMELIA MAHIA, s|ejecución hipotecaria (reconstrucción)" (Expte. Nº 24.368), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de junio de 1971, a las 15.30 horas, la unidad Nº 25 9º piso, al frente, en el inmueble Junín 367|71, con una superficie total de 79,43 ms. cs. de la que corresponden 54,87 ms. cs. a la superficie cubierta, 16,58 ms. cs. a la descubierta y 7,99 ms cs. al balcón. Porcentual 4,30 o|o. Base: $ 60.829 ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser inquilino. Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses al 24 de mayo de 1971, la suma de $ 1.200 ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 315.- e.3|6 Nº 47.081 v.24|6|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en los autos: "GUARDADO TEODORO MANUEL c|SANCHEZ CARLOS VALENTIN, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 17.374), que el martillero Adolfo Ferreiro rematará el día 7 de junio de 1971, a las 14.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, de la Capital Federal, el siguiente bien: La propiedad de la calle Ramón L. Falcón Nº 4830|32|34, de Cap. Federal, edificada en el lote 40 de la manzana 33, compuesto de 8 metros de frente al norte por 33,12 mts. de fondo, lindando por el frente con la calle Ramón L. Falcón; por el fondo con parte del lote 29; por el Este con el lote 41 y por el Oeste con el lote 39. De acuerdo a la cláusula 5a de la escritura hipotecaria el demandado se comprometió a entregar totalmente desocupada. Base: $ 53.100 ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en dinero efectivo. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.- e.3|6 Nº 47.001 v.7|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

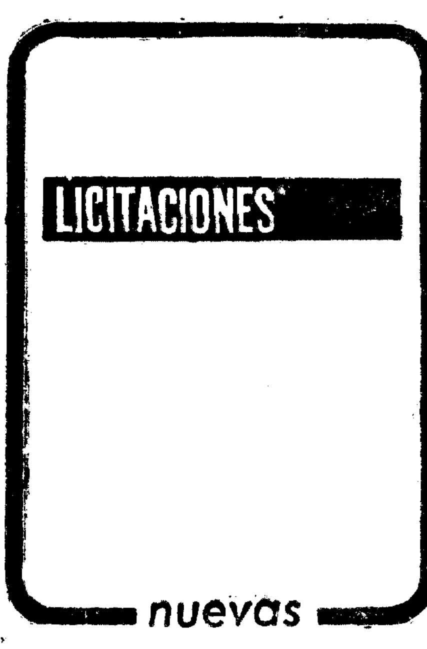
Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 2 días en el juicio: "GROMAC S.A.C.I.C. c|CABO OSVALDO, s|ejec.", que el martillero

Alejandro Sicardi rematará el día 5 de junio de 1971, a las 9 horas, en la calle Perú 1037, Capital, el siguiente bien: Una maquina rebajadora de cuero, marca Busm Nº 164-165 y 179, con motor acoplado de 5 H.P., marca General Electric Nº 612.578, que se exhibe en el lugar del remate. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 21.- e.3|6 Nº 47.209 v.4|6|71



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 1.767|70. Ag. 5

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la impresión de instrumentos internacionales (tratados, convenios, etc.), en cantidad de 500 ejemplares cada uno. El procedimiento a emplear deberá ser por fotomecánica o similar y ser reproducida en máquina "Rotaprint" o similar. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 15 de junio de 1971, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y especificaciones de las mismas están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — El Director General de Administración.

e.4|6 Nº 2.836 v.7|6|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente Nº 341.564|71 - Apertura: 15|6|71, a las 14,15 hs.: Por la reparación de un (1) ascensor marca "Siemens - Schukert".

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Avda. Antártida Argentina s|Nº - Puerto Nuevo - Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 20.

e.4|6 Nº 2.846 v.7|6|71

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Expediente Nº: 341.378|71 - Apertura: 15|6|71, a las 14,30 hs. Provisión de 5.200 kilogramos de trapos de colores claros y blancos de algodón.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Avda. Antártida Argentina s|Nº - Puerto Nuevo - Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 20.

e.4|6 Nº 2.845 v.7|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 41|71
Expediente Nº 5.630|71

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 4 de junio de 1971 para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 18 de Villa Krause, provincia de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971

e.4|6 Nº 2.827 v.8|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 40|71
Expediente Nº 5.624|71

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 4 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 12 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971

e.4|6 Nº 2.828 v.8|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 39|71
Expediente Nº 5.622|71

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 4 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 16 de Costa del Chubut, provincia de Chubut.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971

e.4|6 Nº 2.829 v.8|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 38|71
Expediente Nº 5.620|71

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 4 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 7 de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971

e.4|6 Nº 2.830 v.8|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 37|71
Expediente Nº 5.617|71

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 4 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 4 de Icaño, provincia de Catamarca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de junio de 1971, a las 10 hs., en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971

e.4|6 Nº 2.831 v.8|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Departamento Finanzas
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 16|71

Apertura: 22 de junio de 1971. — Hora: 10. — Lugar: Azopardo 250 — Capital. — Destino: Liceo Militar "General Roca" en Comodoro Rivadavia (Chubut). Presentación de mano de obra para la ejecución de trabajos de termomecánica, albañilería, electricidad, etc.

Precio del legajo: $ 35.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones — 10º piso — Azopardo 250 — Capital.

e.4|6 Nº 2.832 v.16|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
Departamento Finanzas
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 18|71

Apertura: 8 de junio de 1971. — Hora: 10. — Lugar: Azopardo 250 — Capital. — Destino: Comando de Ingenieros. — Objeto: Provisión de elementos de librería e imprenta.

Precio del legajo $ 20.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones — 10º piso.

e.4|6 Nº 2.833 v.7|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 971-0, hasta el día 14 de junio de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de antenas para el soudeo ionosférico, con destino al Centro Austral de Investigaciones Científicas del Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas, sito en Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego. Presupuesto Oficial: $ 62.000,00. Importe de la garantía: $ 620,00 Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. Precio documentación: $ 25,00. Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, Planta Baja de 13 a 17 horas.

e.4|6-Nº 2.837-v.8|6|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.050|71, correspondiente al proyecto y construcción de un pasaje de intercomunicación subterráneo entre la Estación Plaza Miserere de la Línea "A" y la Estación Once de Setiembre del F. C. D. F. Sarmiento, cuya fecha de apertura se había fijado para el 10|5|71, ha sido prorrogada para el 21|6|71, a las 10 horas.

e. 4|6 Nº 2.868 v. 18|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Concurso C|D Nº 552|71, para contratar el arrendamiento de Grabadores, Sistemas Automáticos de Grabación y Recopiladores, para el Centro de Cómputos de Ferrocarriles Argentinos.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|6|71, a las 16.00 horas en la Gerencia de Abastecimiento, oficina número 517, piso 5º, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser consultado y retirado en días hábiles de 12 a 18 horas, en la Oficina Nº 531, piso 5º de la dirección antes mencionada.

e. 4|6 Nº 2.869 v. 8|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|71, del 17 Distrito, para la provisión de 9.450 metros cúbicos de ripio arenoso en la Ruta 12, Tramo: Brazo Largo—Gualeguaychú, Sección: Km 131 — Km. 158, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 283.500,00. — Depósito de garantía: 2.835,00. — Precio pliego: $ 20,00. — Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 21 de junio 1971, a las 11 en la sede del 17 Distrito, sito en la calle San Martín 1023, Paraná (Entre Ríos), donde podrá consultarse y adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 4|6 Nº 2.838 v. 18|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|71 del 17 Distrito, para la provisión de 5.000 metros cúbicos de ripio arcilloso en la Ruta 12, tramo: Brazo Largo — Gualeguaychú; Sección: Km. 115 — Km. 131, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 170.000,00 — Depósito garantía: pesos 1.700,00. — Precio pliego: $ 10,00. — Plazo de Obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 21 de junio de 1971, a las 10, en la sede del 17 Distrito, calle San Martín Nº 1023, Paraná (Entre Ríos), donde podrá consultarse y adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 4|6 Nº 2.839 v. 18|6|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Licitación Pública Nº 427|71 — Repuestos para motor Superior. — Apertura: 14|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 429|71 — Conjunto cabeza de pozos. — Apertura: 2|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 436|71 — Cables para aparejo y extracción. — Apertura: 1º|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 439|71 — Rectificadores a rodillos y repuestos. — Apertura: 6|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 448|71 — Casillas rodantes metálicas para dormitorios personal. — Apertura: 5|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 452|71 — Estabilizadores para portamechas. — Apertura: 13|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 453|71 — Repuestos para equipo EMSCO — Apertura: 15|7|71. — Valor: $ 20

Licitación Pública Nº 454|71 — Repuestos para convertidores de torsión National. - Apertura 14|7|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e. 4|6 Nº 2.840 v. 18|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Suministros

Licitación Pública Nº 425|71 — Contratar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de comunicaciones por Microondas. — Apertura: 15|7|71. — Valor: pesos 300.

Licitación Pública Nº 438|71 — Receptores de comunicaciones — Apertura: 30|6|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716 y Sala de apertura Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.4|6 Nº 2.841 v.18|6|71

GAS DEL ESTADO

8.077. — Construcción e instalación panel electrónico. — Prorrogada para el 16|6|71, 11 horas. — Retirar pliegos: Alsina 1170, piso 1º, Of. 10, Capital de 7 a 13 hs.

e. 4|6. — Nº 2.870 v.16|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 85|71, a realizarse el día 18 de junio de 1971, a las 10 horas, para la provisión de máquinas de escribir tipo elite, máquinas de escribir y de calcular eléctricas y máquinas de sumar, restar y multiplicar.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.4|6. — Nº 2.847 v.11|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

LIC. PUBLICA Nº 82|71

6 de julio de 1971; hora 16. — Provisión y montaje de equipos de protección contra incendio, para 6 tanques metálicos de combustible.

LIC. PUBLICA Nº 83|71

8 de julio de 1971; hora 11. — Provisión de interruptores 33 Kv. - 400 A, 250 Mva. y repuestos para los mismos.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse, en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.4|6. — Nº 2.849 v.11|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Provincia de Jujuy
Aprovechamiento integral de los ríos Perico y Grande
Segunda Etapa

Llámase a Licitación Pública Nº 84/71, a realizarse el día 8 de setiembre de 1971, a las 10 horas, para la Construcción de las obras civiles correspondientes a la Segunda Etapa del Aprovechamiento Integral de los Ríos Perico y Grande (Provincia de Jujuy).

El monto de las obras que se licitan asciende a la suma de Cuarenta Millones Quinientos Mil Pesos ($ 40.500.000).

Unicamente podrán participar en la presente licitación empresas locales con los alcances y ajustándose en un todo a las disposiciones de la Ley 18.875, de Compre Nacional y su decreto reglamentario.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que la Empresa licitante dispone, en el Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas y en la Divisional Jujuy, calle Argañaraz 333, de Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, de 5 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta al público es de $ 500. — Un juego completo adicional (texto y planos) podrá ser adquirido por la suma de $ 250 y un juego de planos por separado, por la suma de $ 100.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531 1º piso, Capital Federal.

e.4|6. — Nº 2.838 v.11|6|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LIC. PUBLICA Nº 56/71

Llámase a licitación pública, para adquirir: Un local distinado a la Sucursal de Correos, Martínez. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de junio de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Departamento Administración.

$ 72 e.4|6 Nº 46.169 v.16|6|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38/71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 24 de junio de 1971, a las 15 horas, para la provisión de bulones y clavos para vías. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, oficina 104, de la Dirección citada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.4|6. — Nº 2.842 v.7|6|71

BIENESTAR SOCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-9394/71-1.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/71, para el día 14 del mes de junio de 1971, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de vacuna triple (DTP, antidiftérica, tetánica, coqueluchosa), con destino a la Dirección Nacional de Normalización Médica y Sanitaria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, junio 4 de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.4|6-Nº 2.836-v.7|6|71

DELEGACION SANITARIA FEDERAL

La Delegación Sanitaria Federal, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, llama a Licitación Pública, con el objeto de contratar la provisión de Diversos Elementos, comprendidos en la Partida Parcial Aparatos e Instrumentos. Por cláusulas Generales y Particulares, o consultas, dirigirse a Pelagio B. Luna 245, La Rioja, Ciudad, Capital, lugar donde se llevará a cabo la apertura de propuestas el día 14 de junio del corriente año a horas once (11).

e.4|6-Nº 2.835-v.9|6|71

POLICLINICO PROF. RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 13/71, con apertura el día 14|6|71 a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: "Víveres secos" para subvenir las necesidades del 2do. semestre del ejercicio 1971 (julio-diciembre).

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico Prof. Ricardo Finochietto — Dep. Adm. Contable — Div. Compras y Suministros — 3er. P. A. France 773 — Avellaneda. — Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública — Defensa 192 — 4º P Capital — Sección Contrataciones Centralizadas.

e.4|6 Nº 2.834 v.7|6|71

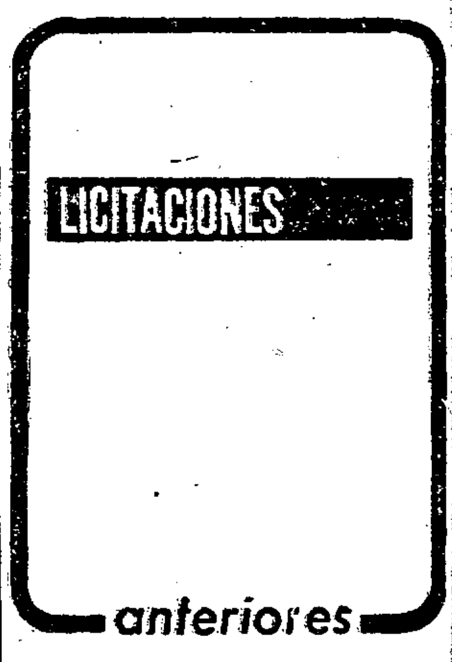
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 14 de junio de 1971, a las 11 horas, por la provisión de muebles y máquinas de escribir, con destino a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 865, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.4|6. — Nº 2.871 v.7|6|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 12/71, para la adquisición de vehículos destinados a distintas dependencias de la gobernación.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la gobernación, Ushuaia Dirección General de Rentas, Río Grande y en la casa de La Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 25 de junio de 1971, a las 19 horas, en la oficina de licitaciones y compras de la gobernación, Ushuaia.

e.3|6 Nº 2.819 v.9|6|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARDIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 11/71, para la adquisición de materiales varios, destinadas a la obra: "40 viviendas en Ushuaia".

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la casa de La Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 18 de junio de 1971, a las 18.30 horas, en la oficina de licitaciones y compras de la gobernación, Ushuaia.

e.3|6 Nº 2.820 v.9|6|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 13/71 para la adquisición de Proyectores de telecine, destinados a ambos canales de televisión del territorio.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación Ushuaia —Dirección General de Rentas, Río Grande— y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 16 de junio de 1971 a las 19.30 horas en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.2|6 Nº 2.794 v.8|6|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 64

Fíjase el día 18 de junio de 1971, a las 11 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, I. E. 38 2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 64 "para la adquisición de zapatos para el Personal Superior y Subalterno de esta Policía Federal."

e.31|5 Nº 2.743 v.9|6|71

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9
Expte. Nº 4.713|70

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de libros, impresos y papelerías, para uso y consumo de la Cancillería. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 14 de junio de 1971, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Rosa Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

e. 3|6 Nº 2.824 v. 4|6|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 01/71, para la provisión y montaje de un sistema de traducción e interpretación simultánea. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266/74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 25 de junio de 1971, a las 15 hs.

e. 3|6 Nº 2.800 v. 9|6|71

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 465
Expediente Nº 111.540|71

Con respecto a la licitación de la referencia, cuya apertura se realizará el 11 de junio de 1971, a las 10, se aclara que los oferentes deberán cotizar como alternativa a opción de este Organismo, la provisión de hasta diez (10) automóviles más, de las mismas características que los que ofrezcan para el renglón Nº 1.

e.3|6 Nº 2.801 v.4|6|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 757
Expediente Nº 111.813/71

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1971, a las 10, para la adquisición de papel de distintas calidades y medidas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.31|5 Nº 2.744 v.9|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Instalación Sistemas Aireaciones de Granos en Plantas de Silos Subterráneos

Llámase a Licitación Pública Nº 72/71, para contratar la provisión montaje y puesta en funcionamiento incluyendo la totalidad de los materiales y mano de obra, de sistemas de aireación en las Plantas de Silos Subterráneos de Bragado Pergamino Capitán Sarmiento Guatimozín Monte Buey Isla Verde. Los Surgentes Bell Ville. Rosario Unidad XIII, Rosario. Unidad XVII (Pto San Martín) y Villa Constitución Unidad V (Pto San Pedro) ubicadas en las provincia de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

Precio de los pliegos: Sesenta pesos, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79 3er piso, Capital Federal o en la Delegación Rosario Sarmiento y Mendoza, 5º piso. Rosario Pvcia. de Santa Fe o en la Delegación Villa Constitución Elevador Terminal Unidad 1 Villa Constitución Pvcia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 17 de junio de 1971, a las 16 horas en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 800000 (Ochocientos Mil pesos) depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.18|5-Nº 2.536-v.9|6|71

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 7787, expediente Nº 52785|70 para otorgar en concesión, el local Nº 17, por el término de tres años, destinado a la explotación de un negocio a elección de los interesados, ubicado en el Monobloock de Comercio de Esteban Echeverría — Ezeiza — provincia de Buenos Aires.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábil de 12 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1971, a las 15.15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 27|5 Nº 2.695 v. 7|6|71

Secretaría de Industria y Comercio Interior

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE UNA O MAS PLANTAS DE PAPEL PARA DIARIO

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior llama a licitación pública para la instalación de una o más plantas de papel para diario, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 20|4|71 cuya apertura se efectuará el día 18 de octubre de 1971, a las 16.30 horas, en acto público en el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en el 9º piso de la Diagonal Julio A. Roca número 651, Buenos Aires, República Argentina.

Los pliegos de la licitación cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 500 podrán ser adquiridos en la División Tesorería de la citada Secretaría de Estado, sita en el 3er. piso, Sector 27 en el horario de 12.30 a 17 horas y en el exterior, en la sede de la Representación Diplomática Argentina en los siguientes países:

Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Francia, Gran Bretaña, República Federal Alemana, Suecia, Noruega, Finlandia, Italia y España.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sección Compras y Suministros de dicha Secretaría de Estado, ubicada en el 3er. piso, Sector 15, hasta las 16.30 horas del día 18 de octubre de 1971.

e.2|6 Nº 2.778 v.16|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 3 de junio de 1971, para resolver la adquisición de papel y cartulina con destino a la División Talleres Gráficos y Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587— 1er. piso—. Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de junio de 1971, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|6 Nº 2.802 v.15|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5.621|71
Licitación Pública Nº 34|71

Llámase a Licitación Pública Nº 34|71 por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 3 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971, a la Escuela Hogar Nº 8, de Telén, provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971.

e. 3|6 Nº 2.803 v.7|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5.616|71
Licitación Pública Nº 32|71

Llámase a Licitación Pública Nº 32|71, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 3 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971, a la Escuela Hogar Nº 1, de San Roque de Punilla, Provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971.

e.3|6 Nº 2.805 v.7|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 31|71
Expediente Nº 5.629|71

Llámase a Licitación Pública Nº 31|71, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 17 de la ciudad de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971.

e.2|6 Nº 2.780 v.4|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 30|71
Expediente Nº 5.627|71

Llámase a Licitación Pública Nº 30|71 por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 15 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971.

e.2|6 Nº 2.781 v.4|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5.613|71
Licitación Pública Nº 33|71

Llámase a Licitación Pública Nº 33|71, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 3 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 5, de General Acha, provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1971, a las 10 horas en el local de la referida Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1971.

e.3|6 Nº 2.804 v.7|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 28|71
Expediente Nº 5.619|71

Llámase a Licitación Pública Nº 28|71, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de junio de 1971 para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 6, de Los Toldos, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de junio de 1971, a las 10 horas, en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971.

e.2|6 Nº 2.782 v.4|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 29|71
Expediente Nº 5.625|71

Llámase a Licitación Pública Nº 29|71, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 2 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 13, de la ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de junio de 1971, a las 10 horas en el local de la referida Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1971.

e.2|6 Nº 2.783 v.4|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5623|71
Licitación Pública Nº 35|71

Llámase a Licitación Pública Nº 35|71, por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 26 de mayo de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1971 a las 10 horas en el local de la referida Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1971.

e. 26|5 Nº 2.665 v. 4|6|71

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 5626|71
Licitación Pública Nº 36|71

Llámase a Licitación Pública Nº 36|71 por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 26 de mayo de 1971, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1971 a la Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1971 a las 10 horas en el local de la referida Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1971

e. 26|5 Nº 2.666 v. 4|6|71

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|71

Apertura: 15 de julio de 1971.

Hora: 19.

Lugar: Av. 24 de Setiembre Nº 1075 Córdoba.

Obra: Edificio Propio Facultad Regional Córdoba - 4ª Etapa "Cerramientos - Sector III" con un Presupuesto Oficial de pesos ley, seiscientos doce mil cuarenta y cuatro ($ 612.044).

Ejecución de trabajos con crédito Ejercicio 1971, hasta pesos ley trescientos cincuenta mil y resto doscientos sesenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos ley con Ejercicio 1972.

Las carpetas de Documentación Técnica pueden retirarse del Anexo de la Facultad, Av. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (lunes a viernes), de 17 a 20 horas. Precio del legajo, pesos ley cien ($ 100).

e.3|6 Nº 2.806 v.24|6|71

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 10, a realizarse el día 17 de junio de 1971, a las 20 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 los trabajos de ampliación de los laboratorios de Electrotécnica, a continuación de los existentes sobre la calle Tucumán.

Presupuesto Oficial: $ 120.000.

Depósito de Garantía: $ 1.200.

La documentación cuyo valor es de $ 20, podrá consultarse o adquirirse en el Departamento Contable de la Facultad, Medrano 951, Capital Federal, de 19 a 21 horas. — El Decano.

e.2|6 Nº 2.785 v.16|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos sanitarios, con destino a la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba. Apertura: 15 de junio de 1971, a las 11 horas, en Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e.3|6 Nº 2.821 v.4|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección Operativa
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 15.307

Apertura de Propuestas: 14 de junio de 1971, a las 11 horas. Llámase a Licitación Pública para la provisión de diversos rubros de Construcción cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración Sub-Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario.

e.3|6 Nº 2.807 v.4|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 3|971
Expediente S-0281|971

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno en un radio no mayor de 10 cuadras del complejo académico de Avenida Alem Nº 1253 de la Ciudad de Bahía Blanca, con una superficie no menor de 6.000 m2., ser accesible a todos los medios de comunicación ordinarios (líneas de ómnibus, servicio de taxi, etc.) y contar con todos los servicios públicos normales (luz, agua, gas, obras sanitarias, líneas de teléfono, etc.), con un monto aproximado de inversión de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).

Apertura de las propuestas: el 15 de julio de 1971, a las 11 horas, en el Departamento Adjudicaciones, Avda. Colón Nº 80, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Departamento Suministros, Avda. Colón Nº 80, Bahía Blanca.

e.2|6 Nº 2.795 v.16|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Venta Rezagos Ladrillos Refractarios (700 tn aprox.)
Licitación Privada Nº 3/71

Ventas: A.H.Z. Apertura: 15 de junio de 1971. Horas: 10. Lugar: Altos Hornos Zapla, Jujuy.

Solicitar pliegos a:

— Gerencia de Ventas A.H.Z. Cabildo 65. Buenos Aires.

— Agencia de Ventas A.H.Z. Rosario. Avda. Córdoba 1365. Rosario.

— Altos Hornos Zapla. Palpalá. Jujuy.

e.31|5 Nº 2.746 v.14|6|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María - (Córdoba)
Licitación Pública de Compra Nº 2|71

Fecha de apertura: 15 de junio de 1971, a las 11 horas.

Por la provisión de: 600.000 (Seiscientos Mil) litros de Alcohol Etílico.

Alternativa:

Por la provisión de: 1.200.000 (Un Millón Doscientos Mil) litros de Alcohol Etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, (Córdoba), o en la Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|5 Nº 2.670 v.4|6|71

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de dos (2) ascensores.

Apertura: 23|6|71, a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal.

Pliegos, base y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 25.

e.20|5 Nº 2.612 v.11|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 14|71

Apertura: 14 de junio de 1971.

Hora: 10.

Lugar: 25 de Mayo 233 —Paraná— Entre Ríos.

Destino: Comando de la 2da. Brigada Caballería Blindada, 25 de Mayo 233, Paraná, Entre Ríos.

Objeto: Adquisición de 12 viviendas categoría 1 y 19 viviendas categoría 2 en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Precio del legajo: Sin cargo.

Entrega del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas

Informes: Comando 2da. Brigada Caballería Blindada, 25 de Mayo 233, Paraná (Entre Ríos).

e.28|5 Nº 2.727 v.8|6|71

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública, ejecución obra "Proyecto, construcción y provisión de cuatro remolcadores de Rada y Puerto".

Presupuesto oficial: $ 16.000.000,00.

Garantía de licitación: $ 160.000,00.

Precio del legajo. $ 150,00.

Apertura sobre Nº 1 (antecedentes) 1º de julio de 1971, a 11 horas.

Apertura sobre Nº 2 (oferta) 16 de julio de 1971, a 11 horas.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Edificio "Libertad". Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 9 a 13 y 15.30 a 17 horas.

e.1º|6 Nº 2.774 v.22|6|71

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 15 de junio de 1971, a 11 horas, ejecución obra "Ampliación Subusina Nº 1". Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 81.548,65.

Garantía de licitación: $ 815,48.

Precio del legajo: $ 30,00.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35.

e.1º|6 Nº 2.775 v.7|6|71

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 91
Expte. D-8.136 c.v. 971

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de junio de 1971, a las 10 horas, para la provisión de víveres frescos y secos a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 1971. Apertura en el Departamento de Abastecimientos, División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8,30 hasta 12,30 horas.

e.3|6 Nº 2.808 v.15|6|71

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Expediente D-8.079-c.v|71

Llámase a Licitación Pública Nº 75|71 para el día 21 de junio del corriente año a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de chasis con cabina cerrada. Pick-up tracción simple, carros de asalto, chasis frontal, furgón carrozado tipo ambulancia. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, horario de atención al público de 8.30 a 12.30 horas.

e.2|6 Nº 2.796 v.14|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

LINEA URQUIZA - REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.433-C. Descripción: Construcción edificio para oficinas administrativas en Concordia (Provincia de Entre Ríos). Apertura: Día 8|7|71. Hora 14. Valor del pliego: (Ley 18.188), $ 100. — Licit. Nº 1.434-C. Clavos elásticos para vía. Apertura: Día 25|6|71. Hora: 16.30. Valor del pliego (Ley 18.188) $ 100. — Licit. Nº 1.435-C. Descripción: Grúas hidráulicas. Apertura: Día 8|7|71. Hora 15. Valor del pliego (Ley 18.188) $ 30.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso. Estación Federico Lacroze, Capital Federal; días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.2|6-Nº 2.789-v.16|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 658|71. Arrabio de Alto Silicio. Apertura: 5|7|71 a las 12.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.28|5 Nº 2.731 v.11|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 657|71. — Clavos elásticos. — Apertura: 5|7|1971 a las 13 horas. — Valor del pliego $ Ley 18.188 5

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753. Entrada "D", 2do. piso (of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas.

e.27|5 Nº 2.711 v 9|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 656|71: Trapos limpios blancos de primera calidad. Apertura: 28|6|1971, a las 13 horas. Valor del pliego $ ley 18.188. 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753. Entrada "D", 2do. Piso (Of 235 y 226) Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas

e.21|5-Nº 2.633 v.4|6|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 544|71. Reacondicionamiento de la vía principal Empalme Lobos-General Alvear entre kms. 116.770 al 137.000 y vía segunda estaciones Roque Pérez y Salvador María.

Apertura el 21 de junio de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 50.00.

Presupuesto Oficial $a 982.921.33.

Adquisición de Pliego. Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 13.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.31|5-Nº 2.753-v.14|6|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA
DEPARTAMENTO DE VIA Y OBRAS

Licitación Pública Nº 556|71

Modificación de la curva Estación Dolores incluyendo la renovación de vías y cambios y duplicación de obras de arte.

Fecha de apertura el 18 de junio de 1971, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ Ley 18.188 30.

Presupuesto Oficial: $ Ley 18.188 167.595.46

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas calle Guanahani 322 Buenos Aires.

e.26|5 Nº 2.687 v.8|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1115|71. — Para golpe de rieles — Apertura: 14|6|71 13 horas. — Nº 1116|71. Ancla de vía tipo "Fair T". — Apertura: 14|6|71, 13.30 horas. — Nº 1117|71. Cable de cobre de tres conductores. — Apertura: 25|6|71 14.30 horas. — Nº 1118|71. Repuestos para locomotoras D. eléctricas. — Apertura: 25|6|71, 15.15 horas. — Valor de los pliegos $a 10 cada uno.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Bs. As. de 10 a 15 hs.; en Rosario de 8 a 12 horas. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos c B.I.R.A.

e.27|5 Nº 2.701 v.9|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.112|71 Aceros para cementación en barras secc. circular. Apertura: 7|6|71, 13 hs. L. Pública 1.113|71 Eclisas para rieles Apertura 7|6|71 13.45 hs. L. Pública 1.114|71: Latón mezcla 60|40 en chapas sección exagonal y sección circular. Apertura: 8|6|71 13 hs. Valor de los pliegos: L. Públ. 1.112 $a. 20. 1.1113, $a. 20. 1.114, $a. 10. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 p. b. of. 11. o en Tesorería Rosario. Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires de 10 a 15 hs.; en Rosario de 8 a 13 hs Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos c B.I.R.A.

e.21|5-Nº 2.621 v.4|6|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.300|71. — Proyecto, provisión y montaje de una escalera rodante reversible, para intemperie, con su correspondiente obra civil e instalaciones complementarias, a emplazarse en la Estación Piedras. — Apertura: 22|6|71, a las 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 350.000. — Valor del pliego: $ 50. — Documentación complementaria: $ 32

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.28|5 Nº 2.730 v 11|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 5.609-L-1971

Licitación Pública Nº 275.71

Para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso a la Ciudad de Posadas por Ruta 12, en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 612.500. Depósito de garantía: $ 6.125. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 90 días corridos. Presentación propuestas: 23 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja. Capital Federal.

e.2|6-Nº 2.790-v.23|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 5052-4º-1971)

Licitación pública Nº 273|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sud - Tramo: El Sosneado - Km 350 - Secciones: Km. 280.2 - Km. 314 - Km. 318 — Km. 327,3 y Km. 329 - Km. 350 (reconstrucción de bordes y reparación de baches, depresiones y ejecución de un tratamiento bituminoso superficial tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 391.115. Depósito de garantía: $ 3.912.00. Precio pliego: $ 20. Plazo Obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 21 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|5 Nº 2.702 v.17|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 5677-15-1971)

Licitación Pública Nº 274-71, para la ejecución de los trabajos de construcción de un campamento de mantenimiento y de vivienda para alojamiento del personal de Inspección en Transito en la localidad de Puerto Iguazú en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 480.000.00. Depósito de garantía: $ 4.800.00. Precio pliego: $ 20.00. Plazo Obra: 400 días calendario.

Presentación propuestas: 28 de Junio de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|5 Nº 2.703 v 17|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 540?-L-1971)

Licitación pública Nº 5.665, para adjudicar la provisión de repuestos para tractores Caterpillar D-7. $ 424 000,00.

Presentación propuestas: 22 de junio 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.27|5 Nº 2.704 v.7|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5664 para adjudicar la provisión de equipos viales (cortadoras de malezas, rodillos lisos vibratorios, camiones pesados elevadores hidráulicos y planchas vibratorias) de fabricación nacional de acuerdo a la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 2.780 000.00.

Presentación propuestas: 17 de junio 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3 planta baja. Capital Federal.

e.26|5 Nº 2.673 v 4|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 272|71 (segundo llamado) para la ejecución del proyecto estructural y construcción de 3 puentes en el primer tramo de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba. $ 1 835 000.—.

Precio pliego: $ 50.00 — Plazo obra: 12 meses: Depósito de garantía: $ 16.350,00 (Expte.: 1203|29|1971).

Presentación propuestas. 12 de julio de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.26|5 Nº 2.674 v 16|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 4.251 - 18 - 1971

Licitación Pública Nº 271|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 94 tramo: General Pinedo-Avia Terai Sección: Km. 0.000-Km. 93.000 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple) en jurisdicción de la Provincia del Chaco Pesos 442.155. Depósito de garantía. Pesos 4.422 Precio pliego $ 20 Plazo obra 5 meses. Presentación propuestas 7 de junio de 1971 a las 16 en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.17|5-Nº 2.518 v.7.6|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de elementos en las fechas y horas que se detallan a continuación:

22 de julio de 1971

Licitación Pública Nº 80|71. — Hora 10. Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de redes, instalaciones y equipos de distribución en media tensión en la ciudad de Corrientes, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.019.600 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego $ 100.

23 de julio de 1971

Licitación Pública Nº 81|71. — Hora 10. Fabricación y/o provisión de transformadores para las redes de distribución de media tensión en las ciudades de Resistencia y Corrientes, cuyo presupuesto oficial es de $ 395.050, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego $ 50.

La documentación correspondiente podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.3|6 Nº 2.814 v.9|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitaciones Públicas Nros. 51 y 52/71

L.P. Nº Nº 51/71. Adq. conductores de aluminio-acero de 120/20 y 150 25 mm2, cable de acero de 50 mm2 sección nominal y accesorios para líneas de transmisión destinados a los servicios eléctricos en la Prov. de San Juan.

L.P. N 52/71. Materia prima, fabricación y/o provisión de cables desnudos de aluminio-acero, de aleación de aluminio y acero galvanizado y de cables subterráneos para líneas de transmisión y distribución en las provincias de Chaco y Corrientes.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 51 y 52/71. para el día 12 de julio de 1971, a las 14 y 15 horas, respectivamente.

e.3|6 Nº 2.815 v.9|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 455|71. Contratar los trabajos de perforación de pozos guía, terminación de pozos de petróleo y|o gas en yacimientos dependientes de las administraciones de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza, entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.

Apertura: 25|6|71. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 456|71. Contratar la perforación y terminación de 10 pozos de explotación avanzada en las zonas Chihuido de la Sierra Negra y Aguada del Chivato, dependientes de la Administración de Plaza Huincul.

Apertura: 28|6|71. — Valor: $ 1.000. Pliegos: Av. R. S. Peña 777. 7º piso, of. 716. Capital.

e.1º|6-Nº 2.767-v 15|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación

Licitación Pública Nº 461|71

Aprovisionamiento de víveres a las unidades de la flota mayor y un remolcador.

Apertura 25|6|71.

Valor $ 125.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B. Capital

e.1º|6 Nº 2.776 v.15|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 432|71 Contratar la perforación y terminación de 26 pozos de explotación y avanzada en zonas varias de los Yacimientos dependientes de la administración de Plaza Huincul, entre empresas locales especializadas en terminación de pozos de petróleo con equipos existentes en el país exclusivamente.

Apertura: 22|6|71.

Valor: $ 1.000:

Lic. Pública Nº 433|71. Contratar la terminación de veintiocho (28) pozos de explotación y avanzada en las zonas "Aguada Toledo" "Sierra Barrosa" "Sierra Barrosa Oeste" "Las Chivas" "Puesto López Oeste" y "Campamento I" (Prov. Neuquén), entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.

Apertura: 22|6|71.

Valor: $ 1.000.

Pliegos: Av. R. S Peña 777 . 7º piso - Of. 716 - Capital.

e.28|5 Nº 2.732 v 11|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
O|P Nº 2579

Licitación pública Nº 408|71. — Aditivo multifuncional.

Apertura: 6|7|71.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital

e.26|5 Nº 2.678 v 8|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55 33|71: As./ Contratación apertura de caminos y trabajos varios de movimiento de tierra en Subadministración Catriel, dentro de un radio de 100 kms tomando como centro dicha Subadministración.

Apertura: Administración Plaza Huincul, el día 17 de junio de 1971 a las 8.30 horas.

Pliegos Avda Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, valor $ 200.00.

Monto aproximado: Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00).

e.21|5-Nº 2.624 v.4|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
O|P. Nº 2578

Licitación pública Nº 407|71. — Cañería de revestimiento y producción.

Apertura: 21|6|71.

Valor: $ 20

Licitación pública Nº 411|71. — Motor similar al Cummins.

Apertura: 14|6|71.

Valor: $ 20

Licitación pública Nº 421|71. — Cañería de conducción.

Apertura: 22|6|71.

Valor: $ 20

Licitación pública Nº 422|71. — Cubiertas y cámaras.

Apertura: 21|6|71.

Valor: $ 20.

Pliegos Sala de Apertura Sarmiento 778, P.B. Capital

e.26|5 Nº 2.677 v 8|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 404/71. Planta para aerocombustibles en Aerostación Civil Comandante Espora. Aeropuerto Bahía Blanca.
Apertura: 28/6/71. Simultánea con Div. Bahía Blanca.
Valor $ 80.
Lic. Pública Nº 423/71. Construcción muros contención y drenajes Destilería La Plata.
Apertura: 29/6/71.
Valor $ 200.
Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Div. Bahía Blanca.
Consultas. Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.
e.27|5 Nº 2.712 v.9|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 412/71. Contratar la perforación de 40 (cuarenta) pozos de explotación y avanzada en zona "25 de Mayo" (Provincia de La Pampa).
Apertura: 14/6/71. Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 413/71. Contratar la perforación de 28 (veintiocho) pozos de explotación y avanzada en zonas varias de la provincia del Neuquén.
Apertura: 14/6/71. Valor: $ 1.000.
Lic. Pública Nº 414/71: Contratar la terminación de cuarenta (40) pozos de explotación y avanzada en "25 de Mayo" (Prov. La Pampa), entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.
Apertura: 14/6/71. Valor: $ 1.000.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso. Of. 716, Capital.
Consultas: Sala de Apertura. Sarmiento 778, P.B., Capital
e.21|5-Nº 2.625-v.4|6|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.033: Contr. trabajos mantenimiento cámaras de regulación en Salta y Jujuy.
Apert. 25|6|71, 10 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.084: Reparación tanques cisternas
Apert. 29|6|71, 11 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.088: Adq. máquinas herramientas.
Apert 24/6/71, 11 hs. Valor: $ 7.
Nº 8.090: Contr. trabajos en Pta. Dock Sud.
Apert. 28/6/71, 9 hs. Valor: $ 7.
Nº 8.092: Reparación medidores Gallus.
Apert. 21/6/71, 11 hs. Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs
e.3|6 Nº 2.825 v.4|6|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.085: Contr. equipo p/operación, reparación, mantenimiento, etc., en Plantas Cañadón Seco y Pico Truncado. — Apert.: 21|6|71, 10 hs. Valor: $ 250.
Nº 8.083: Refuerzo y renovación red distribución gas natural en La Plata. Apertura de antecedentes: 25|6|71. 11 hs. Valor: $ 250.
Nº 8.087: Transporte de cañería desde V. Alsina hasta San Justo. Apert.: 18|6|71. 10 hs. Valor: $ 25.
Nº 8.089: Transporte de personal en Nuequén. Apert. 25|6|71. 12 hs. Valor: $ 25.
Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.
e.2|6-Nº 2.791-v.16|6|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P/71

Vto.: 25 de junio 1971, a las 9.30 horas.
Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la futura central "Los Polvorines", a erigirse en el terreno ubicado en la Avda. Maipú entre Darragueyra y Congresales, Barrio Santa María, Partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 476.480. Valor del pliego: $ 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.3|6 Nº 2.812 v.17|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P/71

Vto.: 23/6/71, a las 9.30 horas.
Por los trabajos de remodelación, demoliciones, reparaciones generales y provisión de muebles, a realizarse en la planta baja y primer subsuelo del edificio sito en la calle San Martín Nº 320, Capital Federal.
Valor del pliego: pesos 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.3|6 Nº 2.813 v.17|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P/71
(2º llamado)

Vencimiento: 21/6/71, a las 9.30 horas.
Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la central "Santo Tomé", a erigirse en el terreno sito en la calle H. Yrigoyen, entre 9 de Julio y Colón, de la localidad de Santo Tomé, Prov. de Santa Fe.
Presupuesto oficial: pesos 795.000. Valor del pliego: pesos 160.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Santa Fe y Rosario, ambas de la Prov. de Santa Fe, sitas en las calles Mendoza Nº 2430, piso 1º, y Mitre Nº 764, respectivamente.
e.27|5 Nº 2.705 v.9|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 76-P|71

Vto.: 15 de junio de 1971, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de fichas para máquina I.B.M
Valor del pliego: $ 120,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.26|5 Nº 2.679 v.8|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 75-P/71

Vto.: 11 de junio 1971, a las 9.30 horas. Por la confección de la Guía Verde de la Ciudad de Buenos Aires y alrededores. edición 1971/72. por dos (2) ediciones consecutivas con opción a dos (2) más.
Valor del pliego: $ 250,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.21|5-Nº 2.628-v.4|6|71

Secretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11/71: Reparación de cinco barcazas semi-galpón.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 28 de junio de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 200, Ley 18.188.
e.3|6 Nº 2.816 v.17|6|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 10|71

Adquisición de Cables Eléctricos Marinos.
Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras - Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 17 de junio de 1971, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 30 Ley 18.188.
e.1º|6 Nº 2.768 v.7.6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.458|71

Llámase a Licitación Pública Nº 7|71, para el día 15 del mes de junio de 1971, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de tarjetas tipo Hollerith, formularios continuos y cintas para máquina impresora, perforadora y consola.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1971. — El Director Gral. de Administración.
e. 27|5 Nº 2.597 v. 7|6|71

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Licitación Pública Nº 9|71
Expediente Nº 247.556|71

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de junio de 1971. a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de máquinas de escribir manuales, eléctricas y de composición tipográfica en frío. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — Buenos Aires, 3 de junio de 1971. — Jefe de Dpto. de Administración.
e.3|6 Nº 2.809 v.4|6|71

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Licitación Pública Nº 8|71

Llámase a Licitación Pública que será abierta el día 9 de junio del corriente, a las 14 horas, a efectos de adquirir útiles para escritorio.
El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas podrá ser retirado de 12 a 20 horas, en la Oficina de Compras, Chacabuco 467, piso 6º, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
El Director Nacional
e.3|6 Nº 2.822 v.4|6|71

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-9.185|71-2

Llámase a Licitación Pública Nº 19|71 para el día 22 de junio de 1971, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Suministros y Mantenimiento —División Contrataciones— Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada división.
Las necesidades se refieren a: adquisición de leche en polvo con destino a diversas provincias.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — El Director General de Administración.
e.2|6 Nº 2.783 v.14|6|71

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 4|71
Expediente Nº 34.895|71 I.T.P.

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de junio de 1971, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión e Instalación de un sistema de calefacción, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.
Santa María 14 de mayo de 1971
e.3|6 Nº 2.811 v.4|6|71

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE
Licitación Pública Nº 9|71

Llámase a Licitación Pública con apertura el día 11-6-71, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Catgut simple, cromado y Guías para extracción de sangre y alimentación, para cubrir las necesidades del presente ejercicio.
La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento Administrativo Contable, División Compras y Suministros, 3er. piso, Anatole France 773, Avellaneda. Dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Sección Contrataciones Centralizadas.
e.3|6 Nº 2.810 v.4|6|71

POLICLINICO PROFESOR DR. MARIANO R. CASTEX"
Expte. Nº 2020-8521|71-9

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para el día 22 de junio de 1971, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Material de curaciones y antibióticos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192 4º piso, Ciudad de Buenos Aires. — San Martín, 17 de mayo de 1971. — Dirección Policlínico "Prof. Dr. Mariano R Castex".
e.2|6. — Nº 2.787 v.14|6|71

COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 678|71

Licitación Pública 7, Nº 4|71. — Apertura: 14 de junio de 1971, a las 10 horas, en La Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Provincia de Córdoba, provisión de carne de novillo, ganado y lengua vacuna. — Pliegos e informes en la referida Colonia: Barracas 489, Buenos Aires y en Delegación Sanitaria Federal, 9 de Julio 350 (2º piso), Córdoba. — Director Interino de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".
e.27|5 Nº 2.710 v.7|6|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.624

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio con 80 unidades de vivienda.
Ubicación: calle Conde 2335|45, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 4.900.000.
Garantía de licitación: $ 49.000.
Fecha y hora de apertura: 14 de julio de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales, Licitaciones de Obras, Oficina Nº 2.670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.
e.2|6-Nº 2.789-v.23|6|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.623

Llámase a licitación para la construcción de 2 natatorios, Torre Tanque y Obras Complementarias.
Ubicación Barrio General Paz, calle Franklin D. Roosevelt (ex Agüero) Partido de La Matanza. Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 577.428,25.
Garantía de Licitación $ 5.774,28.
Fecha y hora de apertura: 5 de julio de 1971 a las 16 horas
Lugar de apertura e informes y Pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales - Licitaciones de Obras - Oficina Nº 2.670, Defensa 120 2º piso. Capital Federal
e.21|5-Nº 2.626 v.14-6|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expte. I.63/71-U.4

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 11/6/971, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de víveres, consistente en: artículos de almacén en general, carne vacuna, de capón, embutidos (chorizos), pan, fruta, papas y batatas, para racionamiento de Agentes e Internos del Instituto Correccional Abierto de Gral. Pico. La Pampa (U.18), durante el segundo semestre del año en curso
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4) La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones. Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de doce a dieciocho.
El Jefe Administrativo.
e.3|6 Nº 2.817 v.4|6|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expet. D.1.274.71 D.N.

Llámase a Licitación Pública Nº 35, cuya apertura tendrá lugar el día 9/6 71, a las 14 hs., en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de hielo en barras, con destino a las Unidades de Capital Federal, durante el segundo semestre del Ejercicio 1971.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.3|6 Nº 2.818 v.4|6|71

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 102|71 para el día 30 de junio a las 15 horas, con el objeto de contratar la compra de instrumental científico destinado a la Morgue Judicial y Museo Forense de la Capital Federal.
Apertura pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, Capital Federal.
e.2|6-Nº 2.792-v.14|6|71